

Unidad 2

- Evolución histórica del Constitucionalismo.

“...Morelos presenta entonces ante los constituyentes el histórico documento conocido como Los Sentimientos de la Nación, que resume un ideario político y estampa sus más clara concepción respecto al concepto de soberanía e independencia...”

LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LA COLONIA

A partir del momento en el que se inicia la Conquista de América todas las formas de organización prehispánica, tanto social como política y económica comienzan a sufrir un cambio considerable, incluso a desaparecer o a ser transformadas, sustituidas o simplemente impuestas de acuerdo con la concepción de quienes habrían de detentar el poder y la fuerza durante los siguientes tres siglos, como consecuencia de la victoria de los conquistadores.

Desde luego que el poder de la iglesia sobre la Corona española, es fuente fundamental de influencias, sea en sus formas y pensamiento o en las instituciones que la metrópoli transfirió a la Colonia, al igual que sobre la España conquistada los árabes dejaron durante casi ocho siglos el influjo de sus instituciones, organización y pensamiento.

Al término de la conquista de la Gran Tenochtitlan, la Corona española se encontró con un imperio más extenso que el propio, y habitado por una población superior a la de la península ibérica. “Rápidamente habría de poner en acción a sus funcionarios y a algunos sectores de la iglesia para imponer su dominio real. Los conquistadores iban a ser, a su vez, conquistados”, señala Enrique Semo, en el libro escrito por varios especialistas, titulado *México, un pueblo en la historia*. Más adelante, al referirse a la actitud de la Corona, Semo destaca: “Para enfrentarse a los conquistadores, aparentes dueños del poder local, los monarcas enviaron a sus funcionarios y a algunos frailes contagiados de humanismo renacentista. Los burócratas del rey eran diferentes a los hidalgos aventureros que se habían posesionado de la Nueva España. Su poder provenía exclusivamente del Estado. Para que no pudieran consolidar su influencia local, eran constantemente movidos de un puesto y de un virreinato a otro.”¹

La conquista lograda mediante la guerra se acompañó de la conquista espiritual, con las armas de la religión y el Dios de los cristianos. La iglesia católica, constituida en la institución ideológica fundamental del Estado español, la convirtió en el principal soporte ideológico de las nuevas instituciones políticas. Desde la llegada de Hernán Cortés a la Nueva España, los conquistadores pidieron a la Corona el envío inmediato de religiosos que se hicieran cargo de la “conversión de los indios”. La solicitud fue aprobada por el rey Carlos V quien derivó la solicitud de Cortés al Papa.

Éste autorizó, mediante una bula, a diversas comunidades eclesiásticas a fin de que emprendieran “su obra misionera”. Fue así como “los franciscanos arribaron en 1524 -anota Semo-, los dominicos en 1526 y los agustinos siete años más tarde. Toda la labor de conversión fue realizada por esas órdenes. Las demás llegaron cuando el proceso ya había prácticamente concluido”.²

Consolidada la conquista, se inicia el periodo de la Colonia y con él la organización político-administrativa, a cuya cabeza se encontraba, en primerísimo lugar, el rey de España. En orden de importancia seguían el Real Consejo de Indias, las Reales Audiencias, el virrey, los gobernadores, los alcaldes mayores, los corregidores y los ayuntamientos.

El Real Consejo de Indias

Se creó por cédula real en el año 1524, como principal instrumento de la Corona en relación con el gobierno de las colonias. Las atribuciones más importantes se resumen en tres:

- a) las judiciales, puesto que servían como tribunal de apelación en los fallos dictados por las Reales Audiencias y por la Casa de Contratación de Sevilla;
- b) las legislativas, que consistían en preparar las leyes que debían dictarse para el gobierno de las colonias, y
- c) las administrativas, en tanto proponía al rey los nombramientos de los altos funcionarios destinados al gobierno de las colonias.

De dicha instancia de gobierno se desprendían las llamadas “Leyes de Indias”, las que debían aplicarse a regiones y situaciones tan disímiles que su cumplimiento provocó serios conflictos, puesto que no respondían a la situación real de las colonias. Esta circunstancia las convertía en letra muerta, ya que eran “acatadas, pero no cumplidas”.

Las Reales Audiencias

El gobierno de las colonias se confió inicialmente a las Reales Audiencias, que desempeñaban funciones judiciales y administrativas. Eran regidas por un presidente e integradas por varios oidores: La primera Real Audiencia que conoció el Nuevo Mundo se estableció en Santo Domingo en 1511, y su jurisdicción, que comenzaba en la isla La Española, se extendió a los demás territorios, incluida la Nueva España.

En 1527 se creó la Audiencia de México, que controlaba a la Nueva España y a las provincias de las Higueras, Guatemala, Yucatán, Cozumel, Tabasco, Nuevo León y Tamaulipas. En el libro *Historia social y económica de México*, Agustín Cue Cánovas, describe la situación política que prevalecía entre los conquistadores, encabezados por Cortés: “Por fin la Corona designó una primera Audiencia Gobernadora que se hizo cargo del poder el 6 de diciembre de 1528. Esta primera Audiencia se integraba por un presidente (Nuño Beltrán de

Guzmán) y cuatro oidores, gobierno con el que se pretendió terminar con una situación de inestabilidad y lucha originada, como poco después decía la segunda Audiencia en 1531, por el hecho de que: *estas gentes españolas por imposible tienen ser esta manera de hacerse lo que les conviene, como están acostumbrados a cumplir sus voluntades sin rienda.* “³

La segunda Audiencia a la que se refiere el autor es la de Guadalajara, que se creó posteriormente (1548), y que comprendía los territorios de Nueva Galicia, Culiacán, Copala, Colima y Zacatula. Para entonces había sido creado el virreinato.

El virreinato

Esta nueva institución colonial, nacida en 1535, habría de perdurar durante casi tres siglos. Su instauración, según Cue Cánovas, obedecía a tres razones fundamentales, para los casos de Perú y México:

- “1.- La existencia en ambas regiones, de una organización indígena previa, centralizada y establecida sobre una gran extensión de territorio;
- 2.- la existencia en México y Perú, de estados indígenas de cultura avanzada; y
- 3.- La existencia de una gran concentración demográfica económica y política que facilitó a los españoles el dominio de grandes masas de hombres” ⁴.

De acuerdo con el citado autor, a partir de la institución virreinal el gobierno de la Nueva España queda integrado por los siguientes órganos:

- “a) Central peninsular, representado por el rey y sus secretarios, y el Consejo de Indias;
- b) Central-novo hispano, constituido por el virrey y la audiencia; provincial y distrital, integrado por los gobernadores de reinos y provincias, y los corregidores y alcaldes mayores;
- c) Local, representado por los cabildos y sus oficiales.”⁵

Como representante directo del emperador, el virrey tenía atribuciones ejecutivas y judiciales, que incluían la administración de justicia, dirigir lo concerniente a la pacificación y engrandecimiento de la colonia, cuidar la conversión y reproducción de los indios, velar por la salud pública, procurar la instrucción, administrar los fondos del erario, nombrar alcaldes y corregidores, designar párrocos y ayudar a la iglesia.

Otras autoridades de la nueva organización territorial

Desde el establecimiento del virreinato y con anterioridad a 1789, la Nueva España se dividió en los siguientes reinos o provincias:

1. Reino de México. que comprendía las provincias de México, Tlaxcala, Puebla, Antequera (Oaxaca) y Valladolid (Michoacán);
2. Reino de Nueva Galicia, que incluía a las provincias de Jalisco, Zacatecas y Colima;
3. Reino de León.
4. De Nayarit o Nuevo Reino de Toledo; Gobernación de Nueva Vizcaya, que abarcaba Durango y Chihuahua.;
5. Gobernación de Yucatán; incluía las provincias de Mérida, Tabasco y Campeche.
6. Provincia de Texas o Nueva Filipinas.
7. Provincia de Sonora y Sinaloa, o Nueva Navarra;
8. Provincia de Nuevo México de Santa Fe;
9. Provincia de la dos Californias;
10. Provincia
11. Colonia del Nuevo Santander.

Gobierno de reinos y provincias

El gobierno de reinos y provincias estaba reservado a funcionarios españoles, que recibían el nombre de gobernadores; y se encargaban exclusivamente de los asuntos económicos y militares. Dentro de cada reino o provincia existía una variada población. La que estaba integrada mayoritariamente por indios o mestizos que formaban Alcaldías Mayores, y eran administradas por un “alcalde mayor”; mientras que los núcleos de población mayoritariamente españoles integraban Corregimientos, administrados por corregidores. Por otra parte, los pueblos indígenas conservaban sus propios gobiernos, a cargo de caciques, gobernadores, alcaldes, mandones y mayordomos.

Los Ayuntamientos

Constituyeron la base del sistema de gobierno español; estaban integrados por regidores y alcaldes, los que en sus respectivas jurisdicciones eran jueces de lo civil y lo criminal. En un principio sólo los pueblos habitados por españoles podían tener ayuntamientos; posteriormente, a partir de 1531 los poblados indígenas gozaron del derecho de tenerlos.

Consecuencias de las reformas borbónicas del siglo XVIII

Los acontecimientos que vivió el Viejo Mundo tuvieron, sin lugar a dudas, grandes repercusiones en las colonias americanas, especialmente en las que estaban bajo el dominio de la Corona española. A comienzos del siglo XVIII, España sufrió la llamada “guerra de sucesión”, en la que intervinieron Austria, Inglaterra y Francia. El triunfo de la casa de Borbón, que desplazó a la de Habsburgo, permitió que en la península, se introdujeran desde las modas y los gustos franceses hasta las ideas liberales y los métodos de gobierno. La guerra había arrebatado a España el poder sobre los Países Bajos e Italia, y las consecuencias no se hicieron esperar. “El ejército -señala Perry Anderson- fue drásticamente refundido y profesionalizado con una base semirreclutada y un mando rígidamente aristocrático. La administración colonial fue reforzada y reformada: libres de sus posesiones europeas, los Borbones mostraron que España ,podía gobernar su imperio americano de forma competente y rentable.” “Sin embargo, los estragos del despilfarro realizado por los Habsburgo, además de las enormes contradicciones que se presentaban en las colonias americanas, y particularmente en la Nueva España, acentuaron la inconformidad y el rechazo al gobierno de los peninsulares. Anderson afirma: “Tras el colapso de las minas americanas en el siglo XVII, se produjo un nuevo auge de la plata mexicana en el siglo XVIII, que a falta de una importante industria nacional, probablemente contribuyó más a la expansión francesa que a la española. “⁷

El “despotismo ilustrado” de Carlos III

Impulsador de reformas liberales, Carlos III propició junto con los franceses, la ayuda a las colonias inglesas, la que derivaría en la independencia de Estados Unidos de América. Tal situación tendría necesariamente que influir en los acontecimientos de su propio reino. “Las reformas que a partir de mediados del siglo XVIII comenzaron a implantar los Borbones en todo el Imperio español buscaban remodelar tanto la situación interna de la península como sus relaciones con la Colonia. Ambos propósitos respondan a una nueva concepción del Estado que consideraba como principal tarea absorber todos los atributos del poder que había delegado en grupos y corporaciones y asumir la dirección política, administrativa y económica del reino.”⁸

El monarca español, Carlos III, envía entonces a la Nueva España al visitador José de Gálvez, entre 1765 a 1771, para reorganizar el gobierno de la colonia, de tal manera que casi no hubo ramo de la administración en el que no introdujera reformas; entre otras medidas estableció los estancos, aumentó las rentas reales, reorganizó la Real Hacienda y contribuyó a la formación de las intendencias. Además, expulsó a los jesuitas, circunstancia que motivó un mayor resentimiento por parte de la Iglesia, que ya había sufrido el debilitamiento de las

órdenes religiosas en Portugal, en Francia y en la misma España, como consecuencia de la política de los funcionarios de la Ilustración. Éstos alentaban la creación del Estado moderno, proyecto al que la Iglesia se oponía en tanto pretendía conservar sus privilegios, su riqueza y funciones políticas desempeñadas hasta entonces. El enfrentamiento provocó que “la Compañía de Jesús, la orden más conflictiva por su adhesión al Papa (quien luchaba por mantener la independencia de la Iglesia frente al Estado), por su influencia indisputada en la educación superior, por su gran riqueza y su carácter independiente, fue sorpresivamente expulsada de todos los dominios americanos en 1767. En Nueva España, aunque la expulsión de cerca de 400 jesuitas se realizó con la misma celeridad y eficacia que en otras partes, hubo rebeliones populares en Pátzcuaro, Uruapan, San Luis Potosí y Guanajuato, que fueron violentamente reprimidos por las fuerzas regulares que habían llegado poco antes de España”.⁹ Desde luego que la represión a los mexicanos estuvo dirigida por el mismo visitador Gálvez, quien dejaba entrever la nueva política borbónica hacia las colonias españolas en el Nuevo Mundo. Para entonces, la aparición de las ideas separatistas y el tajante rechazo a la metrópoli obligaron a la Corona a traer tropas de la península para reforzar la defensa de las costas y asegurar el mantenimiento de la paz interior.

Situación general de la Nueva España a partir de la Segunda mitad del siglo XVI

En suma, la situación de la Nueva España, propiciada por el despotismo ilustrado, trajo las siguientes consecuencias:

- a) En el aspecto económico: aumento del impuesto de alcabalas, creación del estanco del tabaco, creación de un sistema de restricción del libre comercio;
- b) En el aspecto político: expedición de leyes anticlericales, expulsión de los jesuitas, expedición de la Real Ordenanza de Intendentes;
- c) En el aspecto social: rebeliones populares en diferentes lugares del país, entre ellas la de Jacinto Cané, en 1761, el tumulto minero en Real del Monte; la rebelión del indio Cipriano en Guanajuato y la de los indios californios (1775), la conspiración de los Machetes (1799), la insurrección del indio Mariano en Tepic (1802) y las conspiraciones de Valladolid y Querétaro; y el incremento de la población indígena a partir de 1742, lo que significó un aumento superior al 62% de la población total;
- d) En el aspecto militar: la creación de un ejército colonial permanente (1763) con fueros y privilegios; el surgimiento de conflictos entre los militares y los ayuntamientos, y las repercusiones de la política expansionista de Inglaterra, Francia y Estados Unidos;

e) En el aspecto cultural: el rápido desarrollo de una clase media intelectual, que incluía un buen número de eclesiásticos; el afán de la renovación científica, filosófica y literaria; la aparición del movimiento de la Ilustración mexicana; y un notable avance en el proceso de emancipación psicológica de la metrópoli, antecedente de la independencia política.

Todos estos sucesos propiciaron la creación de la Academia de las Bellas Artes, la publicación de diversas obras *Elementos de filosofía moderna*, de Gamarra y *Comentarios a las Ordenanzas de Minería*, de Gamboa, entre otras, además de la aparición de periódicos científicos como la *Gaceta de la Literatura* fundada por Antonio Alzate, que se convirtió en una efectiva tribuna del pensamiento de avanzada. Cabe destacar que Alzate fue una de las figuras más notables de la Ilustración en América Latina; a él y a sus seguidores les cabe el mérito de haber preparado ideológicamente el movimiento revolucionario de la Independencia en México, y por ende, en las demás colonias de la región.

Se creó también el Museo Botánico, y se fundaron el Colegio de Minería (1792) y la “Escuela Patriótica” (1806).¹⁰

LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA Y SU IDEOLOGIA POLITICA

En la historia de la ciencia política, y en todo el proceso de conformación del derecho positivo, uno de los conceptos más controvertidos, desde Juan Bodino -en el siglo XVI- hasta nuestros días, es el de soberanía. Considerada en principio como la magnitud del poder de un monarca, y extendida después a la generalidad compartida de todos los integrantes de una Nación, pasando incluso por la disputa del poder entre el Estado y la Iglesia, la soberanía cifra, en conceptos aún inconclusos, la conciencia generalizada de una Nación respecto a su misma existencia y a las condiciones que se derivan de la integridad de su voluntad, en aras de la felicidad y bienestar de todos y cada uno de sus miembros.

Los sucesos que en 1808, durante el reinado de Carlos IV, se produjeron en España, no sólo mostraron la debilidad del Imperio sino que dieron pie para que sus colonias americanas rechazaran la invasión napoleónica a la península y la abdicación del monarca en favor de su hijo Fernando VII. “A la degradación de la Corona responde la soberanía del pueblo. De hecho, el poder real pasa a las juntas de ciudadanos que empiezan a constituirse para defender a la nación. Carlos y Fernando, prisioneros, dejan vacante el trono al renunciar a sus derechos ante Napoleón... Godoy, ministro favorito del rey Carlos, firma un tratado por el que se ponen en manos del emperador de Francia todos los reinos de España y las Indias: en Bayona se decide la entrega del imperio español.”¹¹

Mientras tanto, en las colonias hispánicas se conserva la misma estructura de poder que había perdurado durante los últimos tres siglos. El virrey y la Real Audiencia siguen siendo los representantes legítimos de la Corona. Una pregunta inquieta a los habitantes de las colonias: ¿en quién recae la soberanía? El sentir popular se manifestó en los versos que un día aparecieron escritos en grandes carteles fijados en las paredes de la ciudad de México.

“Abre los ojos pueblo mexicano
y aprovecha ocasión tan oportuna.
Amados compatriotas, en la mano
las libertades ha dispuesto la fortuna;
si ahora no sacudís el yugo hispano
miserables seréis sin duda alguna”¹².

Por su parte, el Ayuntamiento de la ciudad de México, a cuya cabeza se encontraban dos ilustres criollos, Francisco Primo de Verdad y Francisco de Azcárate, apoyados por Jacobo de Villa Urrutia, gran terrateniente y único oidor criollo, interpretan el sentir de la población y desconocen la abdicación de Carlos IV, al considerar que ésta había sido hecha de manera violenta y contraria a la

voluntad del mismo pueblo francés, que había llevado a los Borbones al trono de España. Es entonces cuando el ayuntamiento el 5 de agosto del mismo año, propone al virrey José de Iturrigaray “la convocatoria de una junta de ciudadanos semejante a las establecidas en España que gobierne en el interregno y guarde la soberanía a Fernando VII. Acepta, sin duda, el derecho de Fernando a la corona, y no le niega obediencia; pero introduce una idea que cambia el sentido de su dominio: la soberanía le ha sido otorgada al rey por la nación, de modo irrevocable. Las abdicaciones de Carlos y Fernando son nulas, pues el rey no puede disponer de los reinos a su arbitrio.”¹³

El virrey procede a convocar a una junta de gobierno, ante lo cual los primeros oponentes fueron los peninsulares, temerosos de ser desplazados de los puestos de poder en los que se encontraban, como integrantes de la Real Audiencia. La pugna política no se hace esperar, y ante las diferentes tendencias que favorecían por una parte la conformación de un Congreso Constituyente, hasta el reclamo de la soberanía que manifestaba un descendiente directo del emperador Moctezuma, además del nuevo lenguaje que aparecía en la escena política -donde se hablaba no sólo de “independencia” sino también de “república”-, los españoles, encabezados por un rico hacendado peninsular, Gabriel de Yermo, el 15 de septiembre de 1808 dan un golpe de estado al virrey Iturrigaray, y convocan a la Real Audiencia, “que nombra nuevo virrey a Pedro Garibay, un viejo soldado que manejará fácilmente. En espera del regreso del rey Fernando reconoce a la Junta Central de España y suspende todos los proyectos de reforma. Desde ese momento, la Real Audiencia gobernará con mano fuerte; los principales portavoces del grupo criollo, Primo de Verdad, Azcárate, Talamantes, son guardados en prisión; Jacobo de Villa Urrutia, enviado al destierro; un tribunal especial se encarga de juzgar a los disidentes y de hecho somete a muchos criollos sospechosos a humillantes procesos”.¹⁴

La situación no podía ser más clara. Los criollos se convencieron de lo que ya temían: los peninsulares no querían compartir con ellos el gobierno. Las conspiraciones no tardaron en fraguarse, y entonces comienzan a manifestarse abiertamente por las ideas de independencia, que fueron fructificando a lo largo y ancho de un país que exigía una nueva forma de gobierno y una real participación de los nacionales en el destino de la Nueva España.

La conspiración de Valladolid

No concluía el año 1808 cuando el malestar entre los criollos había dado paso a la conjura de Valladolid, que fue descubierta por las autoridades virreinales, quienes dispersaron a sus principales dirigentes, el capitán José María García Obesos y don José Mariano Michelena, además de otros oficiales criollos y miembros del bajo clero. Pero los conspiradores no fueron castigados, sino

destacados en diversas regiones del Bajío, con lo que se expandía la inquietud de la liberalización y la rebeldía.

Los propósitos de los rebeldes de "...juntar un congreso, formado por vocales de las villas, que guardara en depósito la soberanía real...para ganar a los campesinos a su causa prometían la abolición del impuesto per cápita sobre los indios",¹⁵ habían despertado simpatía y logrado establecer contactos con otras ciudades, en las que posteriormente se darían conspiraciones semejantes.

La Junta de San Miguel el Grande

Pasada la conspiración de Valladolid, y con la experiencia que ésta les había dejado, los criollos manifiestan nuevamente sus ideas libertarias en otra conjura, cuya organización superó a la anterior. El capitán Ignacio Allende, en compañía de un grupo de amigos de su propia arma, realizó varias juntas en San Miguel el Grande, y en ellas se debatió la conveniencia de que la Nueva España se independizara de manera definitiva. Allende había formado parte de los conjurados de Valladolid, y más tarde promotor de la conspiración de Querétaro. Entre sus compañeros se encontraban los hermanos Ignacio y Juan Aldama, además de don Mariano Jiménez y don Mariano Abasolo. Todos ellos serían más tarde de los primeros alzados en armas en contra de la Corona española.

La conspiración de Querétaro

La conspiración de Querétaro nació en la frustrada de Valladolid, pues habiendo sido descubierta aquélla, sus principales inspiradores no habían cejado en las ideas ni las intenciones. Además, los sucesos que tenían lugar en el exterior alimentaban las esperanzas de un cambio inminente. Por una parte la situación en Europa, y por la otra los acontecimientos de Sudamérica, mantenían viva la fe de que las cosas cambiarían a corto plazo.

Nada menos que en la misma casa del Corregidor de Querétaro, don Miguel Domínguez, y con el ardiente entusiasmo de su esposa, doña Josefa Ortiz de Domínguez, se fraguaba la más importante conspiración de la época. Bajo el disfraz de reuniones literarias, acudían allí abogados y comerciantes criollos, además de militares y clérigos. Los capitanes Arias, Allende y Aldama acudían desde San Miguel; y más tarde se uniría al grupo el cura Miguel Hidalgo y Costilla, hombre inteligente, de ideas avanzadas, y quien por su carácter sacerdotal ejercía gran influencia en el pueblo de Dolores.

En principio, los conjurados acordaron fijar el 2 de octubre como la fecha para el estallido de la rebelión, pero los acontecimientos, tanto en la península

como en las otras colonias, contribuyeron a adelantar el suceso además de que la conspiración había sido descubierta. “Primero la ocupación por las tropas francesas de la mayor parte del territorio español, y luego la insurrección en varias ciudades de América del Sur. Los ayuntamientos sirven por doquiera de portavoces a los criollos; en algunas logran constituir juntas gubernativas semejantes a las que proponía el cabildo de México: en abril se forma la junta de Caracas, en mayo, la de Buenos Aires, en julio la de Santa Fé de Bogotá, y la última, la de Quito.”¹⁶ A mediados del mes de septiembre de 1810, la conspiración de Querétaro es descubierta, cuando algunos de sus seguidores, temerosos del rumbo que había tomado y la cercanía de la fecha fijada para los acontecimientos, la denunciaron, tanto en diversas partes del Bajío, como en Querétaro, Guanajuato y Valladolid. El virrey Venegas ordena de inmediato el cateo en las casas de los conspiradores, donde encuentran armas y municiones. La Corregidora, doña Josefa Ortiz de Domínguez, es confinada por su esposo en su propia casa, pero ella se las arregla para dar aviso al alcalde Ignacio Pérez y le encomienda notificar de la situación a Allende, quien se encontraba con Hidalgo en la población de Dolores, adonde llegó acompañado del capitán Aldama. Era la madrugada del 16 de septiembre.

El Grito de Dolores

La situación no permitía vacilaciones. El cura Hidalgo toma la decisión, y al toque de las campanas se lanza al aire la proclama de la libertad. “*¡Viva América! ¡Viva Fernando Séptimo! ¡Muera el mal gobierno!*”. El párroco de Dolores, en compañía de sus más inmediatos seguidores, al frente de un pequeño grupo de hombres se dirige a la cárcel, pone en libertad a los presos y aprehende al subdelegado y a otros españoles. El Grito de Dolores enardece a la población, y un numeroso grupo de indígenas, arrasados de lanzas, machetes, arcos y flechas, hondas y palos, integra el incipiente ejército de la Revolución por la Independencia de México.

El mismo 16 de septiembre, Hidalgo sale de Dolores, al frente de unos 600 hombres. En Atotonilco, Guanajuato, toma de la iglesia un estandarte con la imagen de la virgen de Guadalupe, a la que convierte en símbolo de lucha. A su arribo a San Miguel, el ejército insurgente cuenta con cinco mil campesinos, a la vez que se incorpora al regimiento “Dragones de la Reina”, que comandaba Allende. El 21 de septiembre entra en Celaya; el ejército cuenta ya con 80 mil hombres armados, Hidalgo es designado capitán general, Allende, teniente general, y surgen muchos brigadieres, coroneles y capitanes que organizaban a la creciente fuerza rebelde.

Las fuerzas insurgentes llegan a Guanajuato, donde se enfrentan con las tropas, leales al gobierno español, quienes resisten el embate en la “Alhóndiga de Granaditas”. Un minero apodado “El Pípila” incendia la puerta y así se toma la

fortaleza. De Guanajuato, Hidalgo y sus huestes pasan a Valladolid, población que toman pacíficamente, y donde nombran intendente a don José María Anzorena por instrucciones de Hidalgo, éste publica un decreto que dispone la abolición de esclavitud y del pago del tributo por parte de las castas en aquella provincia. Era el 19 de octubre de 1810. Por primera vez en la América española, desde la Conquista, era abolida la esclavitud.

Por su parte el alto clero condenó las acciones libertarias del cura hidalgo, de manera que procedió a excomulgarlo y a calificarlo de “mal sacerdote revoltoso, que promete tierras que no dará”. Hidalgo respondía: “no escuchéis las seductoras voces de nuestros enemigos, que bajo el velo de la religión y de la amistad os quieren hacer víctimas de su insaciable codicia”.

Decidido a tomar la ciudad de México, Hidalgo sale con su ejército rumbo a la capital. Después de pasar por Zitácuaro, en Indaparapeo se entrevista con un antiguo alumno, José María Morelos y Pavón, quien se ofrece como capellán voluntario del ejército rebelde; Hidalgo le indica que se dirija al sur del país, levante los pueblos a su paso, y tome el puerto de Acapulco, para que el movimiento liberador tuviera una salida al mar.

Enterado el virrey Venegas del propósito de Hidalgo, ordena al brigadier realista Félix María Calleja -quien se encontraba en San Luis Potosí- que acudiera en auxilio de la capital. Mientras tanto, tres mil soldados de la Corona salieron desde México con la intención de detener a Hidalgo en Toluca, se apostaron en el Monte de las Cruces con el grueso de su artillería, pero Allende con su antiguo regimiento cargó contra las tropas virreinales, que se vieron obligadas a huir. Después de permanecer indeciso en Cuajimalpa durante varios días, Hidalgo decidió abandonar la plaza de México, y enfiló rumbo a Querétaro. En San Jerónimo Aculco, se encontró de improviso con las fuerzas de Calleja, y tras sufrir una seria derrota, los rebeldes se dispersaron; Allende se dirigió a Guanajuato e Hidalgo tomó el camino a Valladolid.

Para noviembre de 1810, el movimiento independentista se había diseminado por todo el país; Gutiérrez de Lara había levantado a Tamaulipas y Tejas; Mariano Jiménez, desde Coahuila y Nuevo León había insurreccionado a las provincias internas, mientras que los frailes Luis de Herrera y Juan Villerías tomaron San Luis Potosí. Rafael Iriarte se posesionó de León, Zacatecas y Aguascalientes; Morelos enarbolaba la bandera de la insurrección en el Sur, el cura Mercado en Tepic y San Blas, en tanto que el “Amo Torres” se apoderaba de Guadalajara y del resto de la intendencia.

Primer gobierno rebelde en Guadalajara

Hidalgo partió de Valladolid a Guadalajara, que estaba en manos del insurgente José Antonio Torres. Después de una triunfal bienvenida procedió a organizar el primer gobierno de la revolución; nombró ministro de gracia y justicia a don José María Chico y Linares, y ministro de estado y despacho a don Ignacio López Rayón. Se procedió a proclamar una serie de decretos, entre los cuales destaca la ratificación de la abolición de la esclavitud en todo el país, las exención de las gabelas, el uso del papel sellado y la devolución de las tierras a los pueblos indígenas, lo que imprimió al movimiento insurgente un carácter agrario. Se publica el primer periódico insurgente, el que se denominó *El Despertador Americano*, bajo la dirección del doctor Francisco Severo Maldonado, con el propósito de propagar las ideas de la independencia. Sin embargo, el ejército virreinal que comandaba Calleja se encaminó a Guadalajara para aniquilar el principal foco de rebelión nacional, y las tropas de Hidalgo salieron a recibirlo, el 16 de enero de 1811, en el puente de Calderón. La derrota insurgente es total y Calleja toma Guadalajara; los jefes insurgentes se dispersan rumbo al norte del país. La fatalidad ciega las vidas de los insurgentes, pero no sus ideales. Víctimas de una traición de Ignacio Elizondo, quién los embosco en las Norias de Baján, Coahuila, cayeron prisioneros y fueron conducidos a Chihuahua, donde se les juzgó y fusiló el 30 de Julio de 1811.

La Junta Suprema de Zitácuaro

Don Ignacio López Rayón, abogado y antiguo secretario de Hidalgo, después de su retirada de Saltillo entró sin resistencia a Zacatecas, pero perseguido por Calleja, retrocedió a Michoacán, para establecer el cuartel general en Zitácuaro. Reorganiza el gobierno que había quedado acéfalo por la muerte de Hidalgo, y en calidad de presidente encabeza la "Suprema Junta Gubernativa de América", el 19 de agosto de 1811. La junta estaba integrada por José María Liceaga y el cura Sixto Verduzco, como vocales. Posteriormente, Morelos formaría parte de la misma, pero bajo sus propias condiciones, que le imprimían un carácter verdaderamente independiente, soberano y revolucionario. Mientras Rayón propugnaba, "a semejanza de lo que ocurría en España, decidió organizar el movimiento independentista creando una Junta que debía conservar la Nueva España para Fernando VII",¹⁷ y enviaba a Morelos un Proyecto de Constitución. "Éste le propuso varias modificaciones insistiendo categóricamente en que se *quitase la máscara de la independencia*, cesando de tomar el nombre del monarca español."¹⁸

Mientras que Morelos adelantaba una difícil y patriótica campaña por la independencia de México, el grupo de Rayón seguía en tratos con la península tratando de lograr reconocimiento a un gobierno criollo que mantuviese la dependencia de España. "Mientras una parte de los mexicanos luchaba contra el

gobierno virreinal con palos, piedras y lo que podía, otra aceptaba la invitación del nuevo gobierno peninsular nacido de la lucha contra Napoleón de elegir diputados para un congreso que se reuniría en Cádiz en 1811.”¹⁹

Las contradicciones de la Junta de Zitácuaro y la preocupación que suscitó ante el virrey Venegas evitó, por una parte, la consolidación de ésta y, por la otra, el ataque de Calleja a la plaza. Rayón no pudo defenderla por la deserción de sus soldados, y el ejército realista fusiló a los vecinos más connotados, al tiempo que incendiaba y saqueaba el poblado. La Junta se traslada a Tlalchapa (hoy estado de Guerrero), y luego a Sultepec (estado de México), donde se le une el doctor José María Cos, quien propone un “plan de Paz y Guerra contra los españoles”, pero manteniendo la idea original de conservar el país como colonia española para Fernando VII.

Mientras tanto, Morelos proseguía su campaña por el sur; aumentó su ejército y obtuvo varias victorias militares, entre ellas las de Tecpan, donde se le unieron los hermanos Galeana. En Coyuca se le uniría Juan Álvarez, más tarde presidente de la República. Morelos triunfó también en Chilpancingo, Tixtlán y Tilapa. Otros hombres que cobrarían notabilidad se sumaban a sus fuerzas; entre ellos destacaron los Bravo, Leonardo y Miguel, así como el hijo de este último, Nicolás, además de Vicente Guerrero, quien a la postre también sería presidente del México independiente. Pacificada Chilapa, Morelos crea la primera provincia libre de México, la que denominó Nuestra Señora de Guadalupe, con capital en Tecpan, villa de la costa grande que elevó al rango de ciudad. Corría el mes de agosto de 1811. Allí reorganiza sus conquistas, arregla las cuentas públicas, suspende el otorgamiento de grados; dos militares y decreta la pena de muerte para quien encendiera la flama de la discordia y el odio entre indios, castas y blancos.

La segunda campaña militar de Morelos lo cubriría de gloria: resistió el sitio de Cuautla, que le había impuesto Calleja desde el 19 de febrero al 2 de mayo de 1812, cuando fue roto por los insurgentes. Posteriormente derrotan a los españoles en Huajuapán, toman a Orizaba y luego a Oaxaca, y después de sitiar Acapulco, la plaza cae en poder de los rebeldes. Morelos decide entonces convocar a un Congreso Insurgente que delibera sobre las bases para el establecimiento de la república libre y soberana, tanto de España como de cualquier otra potencia.

La Constitución española de Cádiz

Más de 200 delegados que conformaban las Cortes de Cádiz, entre los cuales figuraban 53 americanos, -17 de ellos mexicanos-, en su gran mayoría abogados, eclesiásticos y jóvenes de la clase media, todos criollos, menos uno, “exigieron allá igualdad jurídica de españoles, extinción de castas, justicia pareja,

apertura de caminos, industrialización, gobierno de México para los mexicanos, escuelas, restablecimiento de los jesuitas, libertad de imprenta y declaración de que *la soberanía reside originalmente en el pueblo*".²⁰ La actitud de los diputados americanos, pese al clima liberal que reinaba entre los mismos españoles, era más radical que la de los europeos; "con denuedo defendieron los derechos de ciudadanía de los indios, los negros, las castas; exigieron la abolición de la esclavitud y reclamaron la supresión de alcabalas y la libertad de producción y comercio para todos los reinos hispánicos. Los diputados europeos se resistían a aplicar a las colonias estas medidas; derivadas de sus propios principios liberales, por miedo a la independencia de América".²¹

El triunfo de los americanos logró dar un alcance más liberal al régimen colonial. Sin embargo, la revolución americana ya había sobrepasado tales demandas, y lo que se buscaba mediante la fuerza de las armas no era la igualdad a la metrópoli, bajo el régimen colonial, sino la independencia y el rescate de la soberanía de los pueblos sojuzgados por España.

El 18 de marzo de 1812 se firma en Cádiz la nueva constitución española, influida en gran medida por las constituciones francesas de 1793 y 1795. Esta constitución "otorgaba amplios poderes a las cortes, reducía el papel del rey al poder ejecutivo, proclamaba la soberanía popular, decretaba la libertad de prensa y expresión y abolía la inquisición. A la vez, establecía la paridad de las colonias con la metrópoli en lo que respecta a la representación a cortes y distribución de empleos administrativos. Dividía a la Nueva España en cinco provincias, limitando el poder virreinal a una de ellas. El 30 de Septiembre de 1812 el virrey Venégas la promulgó en México. De hecho nunca llegó a ponerse en práctica íntegramente".²² La coyuntura fue aprovechada por algunos escritores mexicanos, que gozaron de relativa libertad para publicar sus escritos políticos, como Fernández de Lizardi, quien se apresuró a publicar *El Pensador Mexicano*, en donde defendía con agilidad y vehemencia la nueva concepción liberal, y denunciaba la opresión del pueblo. Su valiente actitud desenmascaró a las autoridades virreinales, quienes lo encarcelaron antes de que concluyera el año. Pero los sucesos de Dolores y la campaña de Morelos no habían dado reposo a la causa de la independencia. La constitución de Cádiz era el cadáver de la monarquía, que había llegado a México cuando el pueblo vibraba con mas fuerza en busca de libertad e independencia.

El Congreso de Chilpancingo

A iniciativa de José María Morelos y Pavón, el 14 de Septiembre de 1813, se instala en Chilpancingo el primer congreso mexicano que habría de proclamar formalmente su independencia, y en el que estaban representadas todas las provincias del país. "A la asamblea constituyente asistieron 17 diputados, uno por cada provincia. Morelos nombró a los representantes de las provincias dominadas por el ejército realista".²³ Entre los diputados al Congreso del Anáhuac se

encontraban, entre otros reconocidos intelectuales de toga y sotana, Carlos María Bustamante, ex director del *Diario de México*; Ignacio López Rayón, ex presidente de la Junta de Zitácuaro, el doctor José María Cos, ex director de los periódicos insurgentes *El Ilustrador Nacional* y *El Despertador Americano*; Andrés Quintana Roo, periodista y distinguido jurisconsulto; el doctor Sixto Verduzco y el militar José María Liceaga, ex vocales de Zitácuaro, así como el padre Manuel Herrera.

Morelos presenta entonces ante los constituyentes el histórico documento conocido como *Los sentimientos de la Nación*, que resume su ideario político y estampa su más clara concepción respecto al concepto de soberanía, en torno del cual sostuvo entre otros, los siguientes postulados:

1. Que la América es libre e independiente de España y de toda otra nación, gobierno o monarquía, y que así se sanciona, dando al mundo las razones.

5. La soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes, dividiendo los poderes de ella en legislativo, ejecutivo y judicial, eligiendo las provincias sus vocales y éstas a los demás, que deben ser sujetos sabios y de probidad.

11. Que la patria no será del todo libre y nuestra, mientras que no se reforme al gobierno, abatiendo al tiránico, substituyendo el liberal y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español que tanto se ha declarado contra nuestra patria.

15. Que la esclavitud se proscriba para siempre y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirán a un americano de otro el vicio y la virtud.

18. Que en la nueva legislación no se admita la tortura.

20. Que las tropas extranjeras o de otro reino no pisen nuestro suelo, y si fuere en ayuda, no estarán donde la Suprema Junta.

23. Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre todos los años, como el día aniversario en que se levantó la voz de la independencia y nuestra santa libertad comenzó, pues en ese día fue en el que se desplegaron los labios de la nación para reafirmar sus derechos con espada en mano para ser oída; recordando siempre el mérito del grande héroe, el señor Don Miguel Hidalgo y su compañero Don Ignacio Allende.²⁴

El paso dado por Morelos sentó los principios que habrían de definir y puntualizar la concepción de la soberanía en la nación del Anáhuac, con lo que se imprimió el sello definitivo de la autodeterminación, que más tarde sería recogido en la primera Constitución Política que conociera nuestra patria y que fue promulgada como resultado de las deliberaciones del mismo Congreso, en Apatzingán.

Proclamación de la independencia de México

A la instalación del Congreso de Chilpancingo, Morelos había depositado en él toda la autoridad, pues lo consideraba el órgano supremo en la dirección de la Revolución, pero en reconocimiento a sus méritos el Constituyente lo designa Generalísimo del Ejército Americano y depositario del Poder Ejecutivo. De inmediato, el Siervo de la Nación -como prefería que le llamaran- promueve ante el Congreso la Declaración de Independencia de la Nación, “pensando que vuelto Fernando VII después de su cautiverio en Francia, era necesario eliminar totalmente el nombre del monarca, del programa de la lucha emancipadora”.²⁵ El acto que tuvo lugar en la ciudad de Chilpancingo, rechazó la monarquía y estableció la República, además de puntualizar el carácter soberano de la nueva Nación Independiente.

ACTA SOLEMNE DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL.

El congreso de Anáhuac legítimamente instalado en la ciudad de Chilpancingo, de la América septentrional, por las provincias de ella: declara solemnemente, a presencia del señor Dios, árbitro moderador de los imperios y autor de la sociedad que los dá y los quita, según los designios inescrutables de su providencia, que por las presentes circunstancias de la Europa ha recobrado el ejercicio de su soberanía, usurpado; que en tal concepto, queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español; que es árbitro para establecer las leyes que le convengan para el mejor arreglo y felicidad interior, para hacer la guerra y paz y establecer alianzas con los monarcas y repúblicas del antiguo continente, no menos que para celebrar concordatos con el sumo pontífice romano, para el régimen de la iglesia católica, apostólica y romana, y mandar embajadores y cónsules; que no profesa ni reconoce otra religión más de la católica, ni permitirá ni tolerará el uso público ni secreto de otra alguna; que protegerá con todo su poder y velará sobre la pureza de la fe y sus dogmas y conservación de los cuerpos regulares; declara por reo de alta traición a todo el que se oponga directa o indirectamente a su independencia, ya sea protegiendo a los europeos opresores, de obra, palabra o por escrito, ya negándose a contribuir con los gastos, subsidios y pensiones para continuar la guerra hasta que su independencia sea reconocida por las naciones extranjeras; reservándose al congreso presentar a ellas por medio de una nota ministerial, que circulará por todos los gabinetes, el manifiesto de sus quejas y justicia de ésta resolución, reconocida ya por la Europa misma.

Dado en el Palacio Nacional de Chilpancingo, a 6 días del mes de Noviembre de 1813 años. Lic. Andrés Quintana, Vicepresidente; Lic. Ignacio Rayón; Lic. José Manuel Herrera; Lic. Carlos María Bustamante; Dr. José Sixto Berdusco; José María Liceaga; Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario.²⁶

Una vez promulgada la Independencia, el Congreso se aboca a la tarea de elaborar la Constitución, en un intenso peregrinar, dado el acoso de las fuerzas

realistas, que no se resignaban a perder la colonia. Por su parte, Morelos salió a enfrentar al enemigo, y dejó deliberando a los Congresistas en Apatzingán.

La Constitución de Apatzingán de 1814

Las deliberaciones del Congreso de Chilpancingo culminaron felizmente en lo que a la redacción del texto constitucional se refiere, en la población michoacana de Apatzingán, en donde Morelos les había dejado sesionando. El 22 de octubre de 1814 se promulgó la primera Carta Magna del México republicano, con el título de “Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana”. Los Constituyentes de Chilpancingo, al igual que los de Cádiz, habían bebido en la misma fuente: tomaron como modelo la asamblea francesa y las constituciones de 1793 y 1795; ello le daba al texto de Apatzingán cierta similitud, en los propósitos y formas establecidas, con la de Cádiz: ambas se basan en el más moderno sentimiento liberal de la época.

Uno de los más notables estudiosos de liberalismo mexicano, don Jesús Reyes Heróles, en la obra dedicada al tema señala: “Lo que Apatzingán implica es la radicalización liberal. Frente al disimulo y al rutinismo constitucional, la declaración de Apatzingán es frontal y definitiva: demoliberalismo. La lucha en 1808 y en 1810 es por la Independencia, aunque disimulada y sin traslucir contagio ideológico liberal. El decreto de Apatzingán viene después de Cádiz, después de las declaraciones de los liberales españoles, de los representantes americanos. De 1808 a 1814 se produce tal evolución ideológica, que se cree posible radicalizar los problemas, enseñar las cartas y exhibir las aspiraciones. La lección fue dura y por eso se vuelve al disimulo, cada vez menor, a encubrir los verdaderos propósitos. Pero Apatzingán queda como una prueba de hasta dónde había llegado el pensamiento liberal en México y hasta dónde conducían a ese pensamiento las realidades del país”.

Los primeros 41 artículos de la Carta de Apatzingán establece que la religión del Estado será la católica; la soberanía reside en el pueblo, el ejercicio de ésta corresponde al Congreso; la Ley es la expresión de la voluntad general y la felicidad de los ciudadanos consiste en la igualdad, la seguridad, la propiedad y la libertad. En 196 artículos más se refiere a la forma de gobierno, el que se define como republicano, centralista y dividido en tres poderes. El legislativo, integrado por 17 diputados, se colocaba por encima del poder ejecutivo, y de él serían titulares tres presidentes; el poder judicial, comandado por un Supremo Tribunal se componía de cinco individuos.²⁸

Lamentablemente, los acontecimientos que vivía la nación no permitieron que la Constitución diera paso a la organización política del país. “La Constitución de Apatzingán jamás estuvo en vigor. Cuando se promulgó, los insurgentes habían sido desalojados de las provincias del sur. A Morelos ya sólo le quedaba

un millar de hombres cuando los de Calleja llegaban a ochenta mil.”²⁹ El 5 de noviembre de 1815, la fatalidad se dejó sentir en el más revolucionario de los insurgentes: “Morelos, por tratar de proteger a los miembros del congreso y facilitar su huida, cae preso de las tropas realistas. Después de ser sometido a juicio, es degradado y fusilado en San Cristóbal Ecatepec.”³⁰

Sin embargo, el valor histórico de la Constitución de Apatzingán es indiscutible, no sólo porque fue la primera Carta Magna, propia, que conociera nuestra patria, sino porque permitía vislumbrar la vida del México soberano e Independiente que, haciendo eco de los pronunciamientos más avanzados de la jurisprudencia francesa, establece la soberanía como facultad fundamental del pueblo; declara que la autonomía del país, en lo que toca a gobierno, era absoluta, y señala también que la ley es una e igual para todos, sin privilegios; es decir, la igualdad jurídica de los ciudadanos. Asimismo, se refiere a la división de los poderes, la forma de gobierno y la representatividad popular, sin que falte la delimitación de responsabilidades en cuanto a la aplicación de la justicia. En suma, la Constitución de Apatzingán se convertía en el derecho más soberano de la nueva nación mexicana que al delegar en los Constituyentes el primero de los actos que daban vida jurídica a la república independiente, se convertía en dueña y señora de si misma.

El Plan de Iguala

A la muerte de Morelos, don Vicente Guerrero se dedicó a unificar a los dispersos luchadores por la independencia de México. Pese al insistente acoso de las fuerzas realistas, el ánimo por mantener viva la llama de la independencia y a su estrategia militar, le permitieron convertirse en el nuevo líder de los rebeldes del sur. Los guerrilleros lo nombran jefe militar, y al mando de las tropas insurgentes emprende una larga campaña por la “tierra caliente” del Balsas y la costa del sur, con la cual propicia una serie de derrotas a las preocupadas fuerzas del gobierno virreinal, cada vez más desmoralizadas, al punto que su comandante, el brigadier Armijo, tuvo que aceptar su fracaso y renunciar al mando de las tropas.

En sustitución de Armijo, el virrey decide nombrar al coronel Agustín de Iturbide, quien en calidad de comandante general de las fuerzas realistas del sur, sale con la consigna de aniquilar a los rebeldes. Iturbide, íntimo amigo del canónigo Matías Monteagudo, patrocinador de la conjura absolutista de “La Profesa”, había sido recomendado por éste al virrey como parte de la estrategia de los conjurados peninsulares, que pretendían mantener el orden monárquico en la Nueva España, no obstante los movimientos liberales que sacudía la metrópoli.

Iturbide sale de México en diciembre de 1820, dispuesto a acabar con los patriotas del sur, que amenazaban no sólo con impedir los propósitos del Plan de La Profesa, sino también con mantener latente el fervor independiente de los

mexicanos. Fue grande su sorpresa al sufrir una primera derrota ante las fuerzas de Pedro Ascenclo, en Tlatlaya; posteriormente, las tropas de Guerrero le infligieron un duro golpe en Zapotec (enero de 1821) debido a lo cual decidió cambiar de táctica. Escribió al insurgente Vicente Guerrero, al que propuso primero un indulto y el mando de tropas si aceptaba rendirse. El héroe suriano, que ante los ruegos de su padre había afirmado que *la patria es primero*, respondió con nuevos triunfos sobre los realistas en Totomaloya y en Cueva del Diablo.

Iturbide escribe nuevamente a Guerrero y le solicita una entrevista para discutir asuntos relativos a la independencia de México. El 10 de febrero del mismo año se produce el encuentro de Acatempan: entre Iturbide y Guerrero, el primero “apoyado por el alto clero, los españoles y los criollos mineros y latifundistas que a la sazón trataba de reducir a Guerrero; pactó con éste y lanzó el Plan de Iguala o de las Tres Garantías: religión única, unión de todos los grupos sociales e independencia de México con monarquía constitucional y rey prefabricado en alguna de las casas reinantes de Europa”.³¹ Por su parte, Guerrero vio en el Plan de Iguala la oportunidad de liberar a México en primerísimo lugar del yugo español, y de una vez por todas independizar al país utilizando para la causa las mismas fuerzas realistas; se pone entonces a las órdenes de Iturbide.

El primero de marzo de 1821 Iturbide reúne en Iguala a los jefes y oficiales de sus tropas, les da a conocer el Plan y les pide su adhesión. Desde ese momento se acogen a la causa y lo nombran Primer Jefe del Ejército de las Tres Garantías. Entonces despliega una amplia campaña diplomática, gracias a la cual consigue la aceptación del Plan por parte de insurgentes y de conservadores. Pero en la fase militar la campaña fue prácticamente incruenta, pues mientras el virrey Apodaca lo declaraba traidor, los caudillos insurgentes se sumaban al Plan de Iguala: Vicente Filisola, Ramón Rayón, Anastasio Bustamante, Luis Cortázar, Nicolás Bravo, José Joaquín de Herrera y Antonio López de Santa Anna, quien controlaba la región de la Meseta Central y las costas de Veracruz. Pedro Celestino se sumó al mismo Plan desde Guadalajara, al igual que Guadalupe Victoria, mientras Vicente Guerrero seguía manteniendo su poder al sur. Iturbide se adueñó de Querétaro y luego de Puebla. Las adhesiones al Plan de Iguala seguían ganando simpatizantes y en septiembre del mismo año juraron lealtad los pueblos de Chiapas y Guatemala. Por su parte, el gobierno virreinal sólo mantenía en su poder las plazas de Acapulco, Veracruz y México.

A la sazón, los acontecimientos en la metrópoli permitieron que un liberal español, partidario de la independencia de las colonias, fuera nombrado gobernador general de la Nueva España. Juan O'Donojú, llega al puerto de Veracruz con la intención de reemplazar al virrey Apodaca, quien ya habla sido destituido por los mismos españoles de la ciudad de México, éstos, temerosos del triunfo de la causa trigarante, habían nombrado en su lugar al mariscal Francisco Novella.

Una vez en Veracruz, el nuevo virrey O'Donojú, escribió a Iturbide, deseoso de conocer el Plan de Iguala y prometiendo que su gobierno conciliaría los intereses de americanos y españoles. Se concertó entonces una entrevista entre ambos personajes en la Villa de Córdoba, Veracruz, que estaba en poder de los independentistas.

Los tratados de Córdoba

La reunión entre Iturbide y O'Donojú se lleva a cabo en la Villa de Córdoba, el 24 de agosto de 1821. De sus conversaciones y del acuerdo que pactan resultan los llamados tratados de Córdoba..."el caudillo criollo y el último gobernante de la Nueva España firman un tratado: se acepta la independencia, pero quedan a salvo los derechos de la casa reinante española. Con todo, se suprime la condición de que, en caso de no aceptar el trono Fernando VII, el soberano tuviera que pertenecer a una casa reinante. El epílogo es una fiesta. Con la mediación de O'Donojú se establece un armisticio con las tropas de Novella, que aún defendían la capital. Éstas acaban rindiéndose y preparan su retorno a España".³² En cumplimiento de los acuerdos, el 24 de septiembre comienzan a entrar en la ciudad de México las tropas insurgentes, que debían reemplazar a las españolas, al mando del general Filisola. Al día siguiente entra en la capital el nuevo virrey, y se fija para el 27 el arribo solemne del Ejército Trigarante, con Iturbide a la cabeza.

De acuerdo con lo estipulado en los tratados de Córdoba, el nuevo gobierno independiente debía recaer en una "Junta de Notables", cuyo encargo era organizar el régimen del México independiente, cuya proclamación se realizó un día después. Se trataba de gobernar en nombre del monarca en tanto éste decidía la cuestión y convocar a elecciones para la conformación del Congreso que debía redactar la Constitución política y decidir acerca de la integración de los símbolos nacionales, el escudo y la bandera. Primero se definen los colores de la bandera - rojo, verde y blanco- y posteriormente, en el mes de noviembre, se publica la convocatoria para el Congreso Constituyente.

Acta de Independencia del Imperio Mexicano

*Acta de independencia del Imperio Mexicano,
Pronunciada por su Junta Soberana
Congregada en la capital de él en 28 de septiembre de 1821.*

La Nación Mexicana que, por trescientos años, ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido. Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados; y está consumada la empresa, eternamente memorable, que un genio, superior á toda admiración y elogio, amor y gloria de su Patria, principio en Iguala, prosiguió y llevó al cabo, arrollando obstáculos casi insuperables. Restituida, pues esta parte del septentrión al ejercicio de cuántos derechos le concedió el Autor de la Naturaleza. Y reconocen por inenagenables y sagrados las naciones cultas de la tierra; en libertad de constituirse del modo que mas convenga á su felicidad; y con representantes que puedan manifestar su voluntad y sus designios; comienza á hacer uso de tan preciosos dones, y declara solemnemente, por medio de la Junta Suprema del Imperio, que es Nación Soberana, é independiente de la antigua España, con quien, en lo sucesivo, no mantendrá otra unión que la de una amistad estrecha, en los términos que prescribieren los tratados: que entablará relaciones amistosas con las demás, potencias ejecutando, respecto de ellas, cuántos actos pueden y están en posesión de ejecutar las otras naciones soberanas: que va á constituirse, con arreglo á las bases que en el Plan de Iguala y Tratado de Córdoba estableció, sabiamente, el primer Jefe del Ejército Imperial de las Tres Garantías; y en fin que sostendrá á todo trance y con el sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos, (si fuere necesario) esta solemne declaración, hecha en la capital del Imperio a veinte y ocho de septiembre del año de mil ochocientos veinte y uno, primero de la Independencia Mexicana.

EL PRIMER IMPERIO

Una vez realizadas las elecciones, en su mayoría favorecieron a criollos de la clase media, “imbuidos de las ideas de las revoluciones francesa y norteamericana de una forma republicana de gobierno. Los diputados monárquicos eran pocos y se dividían en borbonistas e iturbidistas”.³³ La minoría partidaria del imperio deseaba que viniese a gobernar Fernando VII, en tanto que los demás preferían proclamar emperador al mismo Iturbide.

El Congreso inaugura sus sesiones el 24 de febrero de 1822, cuando de España llega la noticia que habría de modificar los acontecimientos de forma más rápida que la prevista. Las Cortes de Cádiz repudiaban los tratados de Córdoba y habían despedido de las mismas a los diputados mexicanos. Ello planteaba el problema de la elección del gobernante y nulificaba la opción de que llegara un príncipe extranjero, ante el rechazo de la casa de los Borbón.

El 28 de mayo, dos militares iturbidistas promovieron motines callejeros a los que se sumó el populacho, que recorriendo las calles de la capital gritaba: “Viva Agustín I, emperador de México.” Al llegar a la casa del caudillo, éste aparece en el balcón y exhorta a los manifestantes a que sometan su petición al Congreso. Este fue convocado de inmediato para deliberar sobre el asunto; ante la ausencia de muchos diputados y con el argumento de que era urgente encauzar el gobierno de la nación, se decretó la designación de Iturbide como emperador de México, con el nombre de Agustín I, al tiempo que se concedían títulos de nobleza a los familiares del nuevo monarca. Para crearle una Corte se subastaron otros títulos nobiliarios, que fueron adquiridos por ricos hacendados y acaudalados comerciantes.

Agustín de Iturbide fue coronado emperador del Imperio Mexicano, en la catedral de la ciudad de México, el 21 de julio de 1822.

La disolución del Congreso

Pasadas las fiestas de la coronación del emperador, el Congreso volvió a reunirse, en tanto en el seno del mismo estallaron enconadas luchas políticas que dieron paso al nacimiento de dos partidos: el conservador, integrado por elementos del clero y de la nobleza, y el liberal, conformado por antiguos insurgentes y criollos intelectuales. Los primeros se organizaron bajo los auspicios de las logias masónicas del rito escocés, mientras que los liberales se adherían al rito yorkino. La conspiración liberal en contra del absolutismo que mostraba Iturbide, no se hizo esperar; se traza un plan que consistía en trasladar al Congreso a Tezcoco, donde se pretendía desconocer y nulificar la elección del

emperador, a la vez que se proclamaría un gobierno republicano, El régimen imperial descubre la conspiración, arresta a los principales dirigentes de la Cámara y, ante la indignación del Congreso, el 31 de octubre de 1822 resuelve disolverlo. Desde luego, los diputados liberales serían encarcelados.

Para simular un golpe de Estado, el emperador decide integrar una Junta Instituyente, a la que encarga un reglamento político provisional y la convocatoria a elecciones para un nuevo Congreso. Mientras tanto, el malestar general crecía entre la población, e Iturbide pierde cada vez más la simpatía que había logrado despertar en el pueblo, en ocasión de rebelarse contra la corona española. Por su parte, en las provincias centroamericanas -que se habían sumado al imperio mexicano en enero de 1822-, el desconcierto y las tendencias separatistas eran cada vez mayores: amenazaban con separarse de México de manera definitiva, lo que hicieron a mediados del año siguiente.

El Plan de Casamata y la caída de Iturbide

El imperio criollo, sumido en las más terribles contradicciones y en el despotismo propio del monarca, empieza a sentir resentida su estructura. Iturbide se va quedando solo. El primero de enero de 1823, el brigadier Antonio López de Santa Anna se subleva en Veracruz y proclama la República. “Se van uniendo al movimiento antiguos insurgentes, como Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero y Nicolás Bravo...El general Echávarri, enviado para combatir a los rebeldes, se suma a ellos. Pronto muchas ciudades abrazan el movimiento.”³⁴

Ante la situación, Iturbide reúne al Congreso que había disuelto, pero el resentimiento y la oposición de los diputados era mayor aún; así, decide “abdicar” a la corona ante la misma Cámara, el 13 de marzo de 1823. Sin embargo, ésta se abstuvo de aceptarla y declaró nula su elección como emperador; condena a Iturbide al destierro y le concede una pensión anual. Asimismo se declara insubsistentes el Plan de Iguala y los tratados de Córdoba, al tiempo que se decide elegir un gobierno provisional. Éste, un triunvirato compuesto por Pedro Celestino Negrete, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria, habría de desempeñar el poder ejecutivo en tanto la nación adoptaba el sistema republicano y sepultaba al monárquico.

LA PRIMERA REPUBLICA FEDERAL

En cumplimiento de los acuerdos estipulados en el Plan de Casamata, el Supremo Poder Ejecutivo convocó a la integración de un nuevo Congreso Constituyente, que fue instalado el 7 de noviembre de 1823. En julio del mismo año, las provincias centroamericanas se habían declarado independientes de México, con la excepción de Chiapas, que prefirió continuar perteneciendo a nuestro país.

En el seno del Congreso surgen dos partidos: el centralista, encabezado por fray Servando Teresa de Mier, y el federalista, cuya figura principal es Miguel Ramos Arizpe.

Casi de inmediato, los federalistas lograron convertirse en mayoría dentro del Congreso Constituyente, lo cual facilitó votar el Acta Constitutiva Provisional, que establecía la forma de gobierno federal en tanto se dictaba la Constitución también de índole federal. “Un pueblo -escribe Rabasa- que Conquista su emancipación a costa de sangre, no quiere ni puede continuar de grado bajo el mismo régimen que lo oprimió y que ha destituido. Era, por lo menos, necesario cambiarle el nombre, y un sistema que cambia de nombre comienza ya a cambiar su esencia”.³⁵

El fervor por la autonomía que manifestaron las provincias, a la vez que la mejor intención de permanecer unidas, sólo podían ser posibles bajo un régimen federal que las integrara, respetando la soberanía de cada una de las partes. Cué Canovas señala que en tales momentos “Ramos Arizpe formulaba rápidamente el proyecto de bases constitutivas de la Federación. Contra las usurpaciones del poder central, las provincias declaradas adversas al centralismo que tan amargos frutos había de producir más tarde, iban a conseguir asegurar su soberanía interior estableciendo, con la organización federal del país, las condiciones de un gran desarrollo social y político en las distintas regiones del territorio.”³⁶

El 31 de enero de 1824, el Congreso Constituyente aprobó el Acta Constitutiva de la Federación, instrumento jurídico para el gobierno y la organización política provisional, en tanto se concluía y aprobaba la Carta Magna. El artículo sexto del Acta señalaba las partes integrantes de la República, así como el papel de los Estados Componentes de la Federación, su administración y los gobiernos internos.

La Constitución Federal de 1824

Las discusiones de los constituyentes, iniciadas el primero de abril, concluyeron el 4 de octubre del mismo año, día en que se dio a conocer a la nación mexicana la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, redactada y aprobada por el Congreso Constituyente, conforme lo indicara el Plan de Casamata, que a la sazón derruía las bases de la colonia y del imperio criollo. El Pacto Federal, firmado por los 99 diputados, queda sellado bajo el símbolo de la unidad nacional y el respeto a cada una de las partes integrantes de la Federación.

El documento, que consta de siete títulos subdivididos en secciones, y de 171 artículos, “divide a México en diecinueve estados y cinco territorios. Facultó a cada estado para elegir gobernador y asambleas legislativas propias, como se hacia en Estados Unidos y según lo tenía previsto la Constitución de Cádiz”.³⁷ Se adoptó entonces un sistema de gobierno representativo, republicano, popular y federal. La división de poderes se hacia de acuerdo con la doctrina clásica de Montesquieu: poder ejecutivo, legislativo y judicial. El ejecutivo se depositaba en una sola persona, el presidente de la República, al tiempo que se instituía el cargo de vicepresidente; el poder legislativo, estaba compuesto por dos cámaras la de diputados y la de senadores-; y el judicial, que se atribuía a la Suprema Corte de Justicia.

La intolerancia religiosa se mantenía inalterada al reafirmar que la religión católica, apostólica y romana sería la oficial y que se prohibía cualquier otra, al tiempo que decretaba la libertad de imprenta y de palabra. La ciudad de México fue declarada sede de los poderes de la nación, y denominada Distrito Federal. Se fijaba un periodo de cuatro años para los cargos de presidente y vicepresidente de la República, los cuales fueron cubiertos con la elección, a manos de las legislaturas de los Estados, de don Guadalupe Victoria y don Nicolás Bravo, respectivamente, dos viejos luchadores por la independencia de México, y afamados caudillos militares, tanto en la guerra como en la paz. El periodo presidencial se estipulaba a partir del primero de abril de 1825, y debía concluir el 31 de marzo de 1829. Sin embargo, la ocasión obligaba a adelantar la asunción del poder por parte de los elegidos, quienes asumieron sus responsabilidades el 10 de octubre de 1824.

Una vez establecido el gobierno de la República federal, independiente y soberana, los tres primeros países en enviar representaciones diplomáticas fueron Colombia, Chile y Perú; el cuarto seria Estados Unidos. La comunidad americana reconocía la legitimidad del gobierno mexicano, el que ya formaba parte de la confederación regional, tras la firma de los “Tratados de unión, liga y confederación”, signados por Estados Unidos Mexicanos el 3 de diciembre de 1823, previo al Congreso Anfictiónico de Panamá convocado por Bolívar, a la sazón Presidente de la Gran Colombia.³⁸

Las ideas políticas del México independiente

Al inicio del primer gobierno republicano y federal de Guadalupe Victoria, las pugnas ideológicas fueron tomando partido de acuerdo con las influencias y con las escuelas de las cuales se procedía, o al convertirse en adeptos de las mismas. Desde la instalación del Congreso Constituyente a finales de 1823, la fuerza de las logias masónicas hizo su aparición en el debate ideológico, y en la posición política que dio paso a dos bandos: los centralistas o conservadores, y los federalistas o liberales.

Las logias masónicas, sociedades secretas de carácter liberal, se iniciaron en México desde la época de la Colonia, propiciadas por militares de los ejércitos de la corona, recién llegados de España. Se adhirieron entonces al rito escocés, de influencia inglesa y de tendencia política conservadora, o a lo sumo liberal moderada, a la cual pertenecía Ramos Arizpe, el padre del federalismo mexicano.

Joel Poinsett, representante de Estados Unidos ante el gobierno de Victoria, y principal instigador de la doctrina Monroe, atrajo a su alrededor a los liberales mexicanos que más detestaban a los españoles, como Lorenzo de Zavala, Valentín Gómez Farías y los generales Vicente Guerrero y Mariano Arista, lo que dio origen a la fundación de otra logia masónica bajo el rito de York.

Liberales y conservadores

La diseminación de las logias yorkinas fue la base para la organización política de las clases media y baja, las que se multiplicaron rápidamente. En ellas se discutían asuntos de carácter público, como las elecciones, los proyectos de ley, las resoluciones del gabinete, el nombramiento de empleados y todo aquello que afectaba la vida del México independiente. A sus reuniones concurrían diputados, ministros, senadores, generales, gobernadores, eclesiásticos, comerciantes y todo ciudadano interesado en el desarrollo del proyecto federal de la nación.

No pasó mucho tiempo antes de que escoceses y yorkinos se pusieran frente a frente; los primeros, decididamente conservadores y partidarios de un sistema centralista, y los segundos, liberales que mantenían la bandera del federalismo. El líder de los escoceses fue don Nicolás Bravo, y el de los yorkinos don Vicente Guerrero. “La pugna entre escoceses y yorkinos llenó todo el cuatrienio de Victoria y culminó con un levantamiento que pedía la muerte de las sociedades secretas, la salida de Poinsett y el apego a las disposiciones constitucionales. Ese levantamiento militar fue dirigido por don Nicolás Bravo, el

vicepresidente de la República y líder de los escoceses, y combatido y deshecho por el general Vicente Guerrero, líder de los yorkinos.”³⁹

Gobierno de don Vicente Guerrero

La guerra de las logias, es decir, de los nuevos partidos, liberales y conservadores, propició una serie de acontecimientos que, su tiempo que desgastaban a los liberales, favorecían el fortalecimiento de los conservadores. Estas circunstancias propician un cambio radical en el sistema, como veremos más adelante.

La sucesión del presidente Victoria sirvió para desatar los enfrentamientos entre liberales y conservadores; además de la división interna de los primeros, quienes se escindieron en dos grupos: moderados y radicales. Los primeros postularon la candidatura de Manuel Gómez Pedraza y los segundos la del líder yorkino Vicente Guerrero. Por su parte, los conservadores o escoceses lanzaron la candidatura de Anastasio Bustamante. “Las elecciones las ganó Pedraza; pero por la fuerza, mediante el motín de la Acordada, Guerrero (...) llegó a la suprema jefatura.”⁴⁰ Su ascenso al poder no sólo se debió a la rebelión militar de sus partidarios, sino también al pronunciamiento de Santa Anna, el eterno inconforme, que desde Veracruz reconoció a Guerrero como presidente.

El primero de abril de 1829, Vicente Guerrero, hombre de origen humilde, partidario de las clases populares y especialmente de los indígenas asumió la presidencia de la República. El ataque de los escoceses contra su administración no se hizo esperar. La élite no podía aceptar el gobierno de Guerrero, que se basó en mantener los principios de la independencia nacional, el sistema federal, desprecio al régimen monárquico y respeto a las clases populares, a las que benefició con decretos que suprimieron la servidumbre en las haciendas.

En el plano internacional tuvo que afrontar el intento de España por reconquistar la ex Colonia, cuando al mando de Isidro Barradas tres mil soldados españoles desembarcaron en el Puerto de Tampico. Para rechazar el intento colonialista, Guerrero envió a combatir al general Santa Anna; quien logró derrotar a los invasores y reembarcarlos hacia la península. Mientras tanto, el vicepresidente Bustamante, quien había sido enviado a las costas veracruzanas para evitar un nuevo desembarco, y ostentaba la comandancia del ejército de reserva, aprovechó la coyuntura y se levantó en contra de Guerrero, al que derrocó con el apoyo de los escoceses, que veían la posibilidad de acabar con el partido de los yorkinos. Se sucedió una serie de defecciones en el ejército, en contra de Guerrero, que había salido a perseguir a Bustamante y entró triunfal, al mando de sus tropas, en la ciudad de México, el último día del mismo año. El Congreso lo declara presidente, y pese al levantamiento militar de los liberales que exigían el respeto a la Constitución y la restauración del gobierno, Guerrero,

víctima de una traición, es fusilado el 14 de febrero de 1831 en la población oaxaqueña de Cuilapan.

La rebelión de Santa Anna y su ascenso al poder

El asesinato de Guerrero provocó levantamientos en Tamaulipas, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Texas, Acapulco y Jalisco, mediante los cuales se exigían la separación de Bustamante y el reconocimiento del gobierno de Manuel Gómez Pedraza. En las elecciones de 1832 este último había sido reelegido presidente, pero Bustamante se resistía a abandonar el poder, Santa Anna, quien a la sazón se encontraba en Veracruz, inconforme con el gobierno de Bustamante se rebeló contra éste y exigió, entre otras cosas, la sustitución de ministros civiles de su gabinete, por militares que habían sido desplazados del gobierno.

Después de varios enfrentamientos entre las tropas rebeldes y las que comandaba el mismo presidente, se firman los convenios de Zavaleta (23 de diciembre de 1832) entre Santa Anna y Bustamante. Mediante estos convenios se reconocía al general Manuel Gómez Pedraza como legítimo presidente de la República, se restablecía el federalismo, sustituido por el centralismo de Bustamante, y se convocaba a una nueva elección.

El 3 de enero de 1833, el flamante presidente Gómez Pedraza y el general Santa Anna entran en la capital de la República. El primero gobernó por espacio de tres meses, durante los cuales se destituyen de sus cargos a los militares que no apoyaron los convenios de Zavaleta; se decreta una nueva expulsión de los españoles, así como una amnistía general que unifica a todo el país en torno al gobierno, al tiempo que se convoca, a elecciones. “Contienden como candidatos los generales Mier y Terán y Santa Anna; Mier se suicida, Santa Anna, el paranoico, romántico, activo y voluble prohombre de las logias yorkinas, el señor de los pronunciamientos, se cuelga el título de presidente.”⁴¹ Entre tanto la cámara de diputados queda integrada con una mayoría aplastante de liberales, cuya elección denotaba el fervor de los mexicanos por mantener los principios de la independencia y la federación. En calidad de vicepresidente de la República es elegido el doctor Valentín Gómez Farías uno de los elementos más destacados del ala radical de liberalismo, también conocidos como “yorkinos puros”..

La primera reforma

De todos es sabido que Santa Anna preside, pero no gobierna; “por razones de salud” se retira al campo y deja en el cargo al vicepresidente Gómez Farías de manera que los liberales radicales tienen la oportunidad de desarrollar sus programas desde la jefatura misma del gobierno. Apoyado en los postulados de un

ilustre correligionario, el doctor José María Luis Mora, el nuevo gobierno realiza una triple reforma: de carácter eclesiástica, educativa y militar. “Como se consideró que el clero no atendía las necesidades de los fieles en los pueblos ni en las aldeas porque se concentraba en las ciudades; que el capital de la iglesia ascendía a 180 millones de pesos que no se destinaban al bien común, y que los eclesiásticos imponían contribuciones onerosas y coartaban la libertad, se dispuso la sujeción de la iglesia al gobierno por medio de un Patronato, la incautación de los bienes clericales y la libertad de pagar diezmos. Como se estimó que la república gastaba 14 millones de un presupuesto total de 13 en sostener cinco mil soldados y dieciocho mil oficiales que la tiranizaban, se suprimen los fueros del ejército y se sustituyen las tropas permanentes y regulares con voluntarios. También se quiso destruir el monopolio educativo, quitar a las órdenes religiosas la facultad exclusiva de la enseñanza.”⁴²

Por desgracia, Gómez Farías no contó con, el apoyo suficiente, ni del mismo Santa Anna ni del país en general, quien no estaba en condiciones de comprender el alcance de las reformas. Varios pronunciamientos dieron al traste con los planes reformistas de Mora y Gómez Farías, empezando por el clero, que no se resignó tan fácilmente a perder sus privilegios, y siguiendo con el presidente Santa Anna, quien no tardó en levantarse nuevamente contra su propio vicepresidente, en ejercicio, y ahora puesto del lado de los conservadores y el clero. Santa Anna regresa a México, destituye a Gómez Farías, asume el poder y suprime las leyes de Reforma. Disolvió al Congreso de la Unión, así como las legislaturas locales, y sustituyó a la mayoría de los funcionarios públicos liberales por connotados conservadores.

Sin embargo, las ideas más radicales de la Reforma, cuya autoría recae en el doctor Mora, particularmente en lo que hace a la separación de la iglesia y el Estado, ya habían sido puestas en vigor en los estados de Jalisco, Zacatecas y México, del cual había sido incluso diputado constituyente.

EL CONSTITUCIONALISMO CENTRISTA

Los diferentes pronunciamientos en favor del federalismo o, en su caso, del centralismo, levantaron nuevamente los ánimos entre los partidarios de uno y otro sistema. Santa Anna, convertido en la esperanza del clero, del ejército y de la desgastada aristocracia, patrocinó el movimiento reaccionario que quería convertir al país en una república centralista. Los conservadores, con la complacencia del presidente, se dedicaron a propagar “las conveniencias del centralismo”. En varios estados hubo pronunciamientos en pro y en contra, en tanto que en la capital, un populacho como el que precedió a la elección imperial de Iturbide, recorrió las calles aclamando el nuevo sistema de gobierno.

Las leyes constitucionales de 1836 o Siete Leyes

Desterrados Gómez Farías y José María Luis Mora, perseguidos los diputados liberales y reforzadas las tendencias conservadoras en todos los ámbitos del gobierno, el Congreso de la Nación se declaró en calidad de Constituyente y adoptó las bases de una Constitución central, mejor conocida como las Siete Leyes. El viraje en la forma de gobierno es sumamente radical, al disponer entre otras cosas que los gobernadores estarían sujetos al poder central; se suprimían las legislaturas de los estados, los que en adelante se denominarían Departamentos, y cuyas rentas públicas quedaban a disposición del gobierno central. El periodo presidencial tendría una duración de ocho años y se creaba el cuarto poder: el conservador, encargado de vigilar el cumplimiento de la Constitución.

La primera Ley, integrada por 15 artículos, que definía los conceptos de la nacionalidad y la ciudadanía, se dio a conocer a mediados de diciembre de 1835. La Segunda Ley, referente al Supremo Poder Conservador, se componía de 23 artículos y se aprobó en abril de 1836. La tercera de las restantes -aprobadas en diciembre del mismo año- especificaba lo relativo al poder legislativo, su composición y la formación de las leyes, a lo largo de 58 artículos. La cuarta Ley, en sus 34 artículos, establecía el Poder Ejecutivo individual, fijaba los requisitos para ocupar el cargo de presidente de la República y prorrogaba el mandato a 8 años el poder judicial, al que integraba con la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales Superiores de los Departamentos y los Juzgados de Primera Instancia y de Hacienda. La sexta Ley, con 31 artículos, transformaba a los estados en departamentos, con gobernadores nombrados por el gobierno central, y juntas locales de cinco miembros que servirían de consejeras al mandatario departamental. Finalmente, la séptima Ley, con 6 artículos, contenía disposiciones relativas a las variaciones y prescripciones necesarias de las leyes anteriores, las

que -señalaba- no podrían ser reformadas sino hasta después de una vigencia de seis años.

Así, la Constitución Federal de 1824, producto del esfuerzo de la nación mexicana, quedaba reducida al despotismo que restringía las libertades ciudadanas y sepultaba la autonomía de los miembros de la Federación, que había costado tanto empeño en aras de la soberanía y la autonomía de los estados.

Las Bases Orgánicas de 1843

Un ejecutivo provisional, que gobernó entre 1841 y 1843, nombró una Junta Legislativa, compuesta de “notables” quienes elaboraron lo que se denominó *Bases de Organización Política de la Nación*. En tanto que las llamadas juntas departamentales elegían como presidente a Santa Anna, la “nueva Constitución Centralista” suprimía el Supremo Poder Conservador establecido por la Constitución de 1836, vigorizaba de tal modo el Poder Ejecutivo que los Poderes Legislativo y Judicial quedaban subordinados al primero. Las Bases Orgánicas de 1843 depositaron el Poder Legislativo en un Congreso dividido en dos Cámaras, y en el Presidente de la República por lo que respecta a la sanción de las leyes.”⁴³

El nuevo texto constitucional se componía de XI títulos y 202 artículos, cuya vigencia sólo sería de tres años, pues la lucha nacional por cambiar la forma de gobierno y retornar al sistema federal aún no cesaba; por el contrario, se había encendido ante las imposiciones del gobierno centralista, el despotismo y la arbitrariedad. Además, se impedía el acceso de las clases populares a los cargos de elección popular, puesto que los mismos solamente podían ser cubiertos por aquellos cuya posición económica los ubicaba entre las clases pudientes. Por ejemplo para ser diputado se requería tener una renta anual efectiva superior a los mil doscientos pesos, de capital propio; los cargos de presidente de la República, o los correspondientes a la Suprema Corte de Justicia solamente podían ser ocupados por quienes se distinguieran por sus méritos en las carreras civil, militar o eclesiástica. Un candidato al senado requería tener una renta anual no inferior a los dos mil pesos, “debiendo en el caso de agricultores, mineros, propietarios o comerciantes y fabricantes, tener además una propiedad raíz que no bajara de cuarenta mil pesos.”⁴⁴

EL DESPOJO DE TEXAS

Todo indica que en la historia de los pueblos del continente americano existen muchas verdades borrosas que están en espera de ser aclaradas, en lo que respecta a la formación de algunos países de la región, de la segregación de territorios, de la manera en que se prefabricaron algunas independencias, así como de las simples, llanas y viles usurpaciones y despojos de grandes extensiones de territorio, las que sólo al paso del tiempo y por las circunstancias en las que se produjeron, pudieron “legitimar” -aunque no justificar- el expansionismo desatado, especialmente durante el siglo XIX, por parte de la naciente potencia del Norte, Estados Unidos, que surgía como una amenaza frente a la integridad y soberanía de los vecinos del Sur.

En el caso particular de México, cuando se produjo el despojo abierto y descarado de Tejas, principio de la agresión imperial a nuestro país, la historia es cada vez más clara y deja al descubierto los planes del gobierno de Estados Unidos para lograr la segregación y posterior anexión a su territorio, como resultado de una idea concebida y alimentada al mismo tiempo en que se trabajaba sobre planes concretos, como recientemente ha quedado manifiesto al conocerse, después de un siglo y medio, el “Informe Secreto” que redactó Juan N. Almonte, en un viaje que realizara por la zona en mención, en el año 1834, dos años antes de la “pérdida” de Tejas, según lo dio a conocer la investigadora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Celia Gutiérrez Ibarra.”⁴⁵ Los acontecimientos, que se derivaron tanto de la ambición expansionista del vecino del Norte, como del preludio de la proclamación de la doctrina Monroe: “América para los americanos”, tuvieron cobijo en la situación interna que atravesaba nuestro país en la enconada lucha por instaurar un sistema centralista de gobierno, o por reinstalar el disuelto sistema federal.

En medio de la disputa se produce la llamada “Guerra de Tejas”, que no venía mas que a “legalizar” con la fuerza lo que era un hecho en el dominio de la expansión imperialista que años antes había fraguado, desde París y Madrid, la anexión de tan vasto y rico territorio mexicano.

Tenemos entonces que desde los inicios del siglo XIX, cuando todavía México era sojuzgado por la Corona española en calidad de colonia, la floreciente nación estadounidense, y su gobierno expansionista pretendieron negociar con España el establecimiento de la línea fronteriza hasta el río Bravo. A partir de esta aspiración, la obsesión habría de lograr por las armas lo que nunca obtuvieron con la negociación. La presencia del diplomático estadounidense James Monroe en París significaría parte de la estrategia para consumar la infamia: primero había que solucionar “la cuestión” con el imperio francés de Napoleón Bonaparte luego se arremetería contra la obstinación española, y finalmente en el México

colonizado o independiente, se concluírla el objetivo de fijar la frontera de la nación angloamericana frente a los vecinos latinoamericanos.

El historiador Francisco Omar Domínguez Díaz, dedicado estudioso del tema, describe así la Situación: "...y, en abril de 1804, renovadas instrucciones fueron enviadas a Monroe ordenándole, después de una primera averiguación sobre los puntos de vista que el Gobierno francés había formado del asunto en tanto lo había tenido en sus manos, que se hiciera cargo de las negociaciones con España. El objetivo principal seguía siendo, desde luego, la adquisición de las Floridas, pero debían también fijarse los límites occidentales de la Lousiana. Acerca de esto, a Monroe se le decía: 'En uno de los papeles que aquí se le transmiten usted verá los fundamentos por los cuales nuestra demanda puede ser extendida hasta el río Bravo, pero no debe insistirse en esta línea'".⁴⁶

Las pretensiones estadounidenses fueron respondidas con el argumento del gobierno de la Corona española que describía la extensión del territorio en la mira del vecino, de la siguiente manera: "La provincia española de Tejas -decía Ceballos-, el Ministro español de Relaciones Extranjeras, se extendía hasta el Presidio de los Adaes que había sido ocupado desde 1698, y dicha posesión española siempre fue reconocida por Francia cuando poseía la Lousiana...y concluía que la frontera debía principiar en el Golfo de México en un punto situado en medio de los ríos Merniento y Calcasicu; correr al Norte hasta el río Rojo y pasar entre Natchitoclies y el Presidio de los Adaes."⁴⁷ La fuerza de la argumentación española obligó, al menos por un lapso considerable de tiempo, que los norteamericanos "olvidaran" su pretensión sobre el territorio mexicano de Tejas.

Pero la situación caótica que el reino español vivió a raíz de la sucesión de proclamaciones de independencia en sus colonias americanas, permitió de nueva cuenta que la potencia anglosajona volviera a la carga, lo que derivó en la firma de los Tratados fronterizos entre la unión Americana y Su Católica Majestad, que por el anteriormente desconocido embajador español don Luis de Onís y el representante estadounidense John Quincy Adams, firmaran en Washington, los Tratados del 22 de febrero de 1819, después de tres largos años de difíciles negociaciones. "La gran ambición y el triunfo de la política perseguida durante tanto tiempo habían llegado a su plena realización. La posesión de Louisiana con los límites extendidos lo más ampliamente posible y las Floridas se habían asegurado plenamente sin costo alguno; además se les daban las bases para asentar sus pretensiones sobre el Oregon...El mismo Adams escribía en su diario que había sido el día más importante de su vida."⁴⁸

Mientras tanto, el pueblo mexicano arremetía contra la corona española, pretendiendo su libertad e independencia, al tiempo que la amenaza expansionista no se conformaba con los nuevos límites y continuaba acariciando la idea de llegar hasta el río bravo a costa de lo que fuere. Recién proclamada la independencia mexicana, la ambición estadounidense se hizo sentir nuevamente mediante su ministro plenipotenciario ante el imperio de Iturbide, *mister* Poinsett, quién, según

afirma el historiador José Fuentes Mares: “Con posterioridad a la visita que hizo a México en el otoño de 1822, Azcárate, uno de los oficiales de Iturbide, informó que, en el curso de una entrevista con el charlestoniano, éste trazó una línea sobre un mapa, manifestando su deseo de que Estados Unidos absorbiera todo Texas (*sic*), Nuevo México, Alta California y partes de la baja California, Sonora, Coahuila y Nuevo León, a lo cual Azcárate respondió que el gobierno mexicano respetaría siempre el Tratado de Onís, y que jamás cedería territorio alguno.”⁴⁹

Sin embargo, pese al sentimiento mexicano de mantener y defender a toda costa la soberanía de la nueva nación independiente, el proyecto expansionista de los vecinos del norte no respetarían ningún nacionalismo ni tratado internacional que le impidiese realizar su propósito. Por una parte le había arrebatado a la misma España imperial, un territorio que por lo menos lograba mantener alejada del suelo mexicano la línea fronteriza, y al tomar a Louisiana la frontera con México era un hecho. En tanto, la otra penetración, silenciosa y encubierta, avanzaba como parte del siniestro plan: “Muy poco antes de consumarse la independencia de México, en 1819, fue cuando el gobierno Español concedió a Moisés Austin autorización para formar en Texas una colonia. Debióse principalmente ésta concesión al celo que animaba al monarca de España por el fomento y protección de la religión católica,”⁵⁰

Austin empieza el proceso de colonización con trescientas familias no mexicanas. “El número de colonos creció rápidamente; llegó a ser en doce años muy superior al de los mexicanos residentes en tejas. La mayoría de los colonos provenía de Estados Unidos, era protestante, hablaba inglés, y aspiraba a vivir libre de los impuestos y la vigilancia de México.”⁵¹

Y mientras que el Imperio de Iturbide caía y se imponía la República, el nuevo gobierno mexicano se esforzaba por lograr apoyo y reconocimiento internacional, se encauzaba en el orden constitucional y adoptaba el sistema federal. En tanto que el vecino formulaba votos en el éxito de la nueva República Democrática, nuestras autoridades se apresuraban a traducir las intenciones ajenas en actos políticos apegados a la convivencia y respeto internacionales. Carlos Bosh García anota: “El primer ministro plenipotenciario de la Nueva República Mexicana pidió su primera entrevista para la entrega de credenciales en Washington el 16 de noviembre de 1824. En cambio, por parte de Estados Unidos no se produjo ningún movimiento hasta el 14 de marzo de 1825, fecha en que el secretario de Estado, John Quincy Adams, firmó un poder a favor de Joel R. Poinsett, para que abriera las negociaciones que habrían de culminar en la firma del tratado de comercio y *límites* con México.”⁵²

Las presiones sobre el gobierno mexicano, por parte de las diferentes administraciones estadounidenses, serían constantes y persistentes: Tejas a toda costa. Comprada, vendida o arrebatada, la rapiña era cada día el pensamiento de la Secretaría de Estado y del presidente en turno de Washington. Sin embargo, el sentimiento de que los mexicanos jamás venderían su territorio, fue apoderándose de diplomáticos y militares estadounidenses, y habrían entonces que continuar

adelante con la penetración silenciosa iniciada en tiempos de la Colonia. En 1833, Esteban Austin, hijo del primer colonizador de la región, obtuvo del gobierno mexicano que Tejas fuera considerada como un estado aparte de Coahuila, con lo que aprovecharon el fervor federalista en nuestro país y procedieron a redactar una Constitución, después de la respectiva elección de sus diputados locales.

Así, se declararon entidad independiente y miembro de la Federación Mexicana; mientras tanto, el Movimiento separatista en la nueva entidad se veía fortalecido por el incremento de la población de origen estadounidense y por el apoyo de unos pocos mexicanos que tenían fincados intereses, entre los cuales destacaba Lorenzo de Zavala, quien en compañía de Austin, y con el pretexto de sostener el sistema federal mexicano, convoca a una Convención, en 1835, durante la cual se decidió pedir ayuda a Estados Unidos. Por su parte, el presidente estadounidense, Andrew Jackson, quien había enviado al coronel Butler a México, con instrucciones precisas y secretas para su embajador Poinsett, en un despacho del 26 de febrero de 1835 recibía las seguridades de su coronel de que: "Su Administración no terminará sin que *la cosa se encuentre en su poder*."⁵³

Reunidos nuevamente los colonos tejanos en la Convención de Nacogdoches, presidida por Samuel Houston, acordaron mantener la paz y respetar la Constitución Mexicana de 1824, consultar la voluntad de toda la población tejana y citar para una nueva junta que se efectuaría el 7 de noviembre de 1835. En el transcurso de ésta se formula la primera Declaración de Independencia, con el argumento de que Santa Anna había destruido las instituciones federales que a ellos más convenían, y que por lo tanto se consideraban con derecho a darse un gobierno propio e independiente hasta que México volviera a regirse por la Constitución Federal.

Sin embargo, los acontecimientos tomaron otro rumbo ante la presencia de algunos filibusteros estadounidenses en territorio tejano, quienes asumieron la dirección del movimiento, y en lo que toca a la parte militar, decidieron atacar las guarniciones mexicanas de El Álamo y San Antonio Béjar. Por su parte, el gobierno estadounidense proclamó su "neutralidad" ante el conflicto, y mientras tanto "el presidente Santa Anna en persona con un ejército de 6 000 hombres, fue a vencer a los rebeldes; les impuso varias derrotas, derramó sangre innecesaria en El Álamo, y sorprendido en plena siesta, fue derrotado en San Jacinto en 1836 y tuvo que firmar los Tratados de Velasco, por los que se comprometía a suspender la guerra".⁵⁴ La situación para México era sumamente grave; se produjo la ocupación estadounidense de Nacogdoches, por las fuerzas al mando del general Gaines, hecho que consumó la violación y despojo del territorio mexicano. "Para disculpar aquel atentado, Estados Unidos no alegó más fundamento que el de que México no podía impedir a los indios de su territorio que hicieran incursiones hostiles contra sus conciudadanos. Este principio chocaba con las reglas establecidas por el derecho internacional, según el cual un pueblo no puede ocupar militarmente el territorio de los demás con el pretexto de que defiende sus fronteras."⁵⁵

Así las cosas, el 2 de marzo de 1836 los colonos decidieron declarar la independencia absoluta de Tejas y eligieron un gobierno integrado de la siguiente manera: presidente, Ricardo Ellis; vicepresidente, Lorenzo de Zavala; jefe de las fuerzas de Defensa, Samuel Houston. Poco después, Santa Anna, hecho prisionero en San Jacinto, firmó los tratados que reconocían la independencia de Tejas. De inmediato Estados Unidos hizo lo mismo y a éste lo seguirían, sin pérdida de tiempo, las principales potencias europeas. El 12 de abril de 1844, el gobierno estadounidense celebró un Tratado con Tejas, relativo a la anexión de su territorio. Pero el Senado del país del norte, ante la protesta de México, quien sostuvo que dicho acto se consideraría como una declaración de guerra en contra de nuestro país, decidió "rechazarlo". No obstante, la ambición expansionista de los estadounidenses tenía ya previsto otro camino que conduciría al mismo fin: "se adoptó el de que en la Cámara de Diputados se hiciese proposición para agregar a la Unión el territorio de Tejas, como cosa que estaba en sus atribuciones. El 1º de marzo de 1845 quedó consumado aquel acto de hostilidad y usurpación. Pero todavía se sufrió esa nueva injuria, sin que se determinara otra cosa que quedaran suspendidas las relaciones diplomáticas entre ambos países"⁵⁶

Los acontecimientos de Texas, que prácticamente habían sido previstos por Bolívar, desde que lanzó la idea de la Confederación Americana con la exclusión de Estados Unidos, empezaban a convertirse en una pesadilla real, y habrían de concretarse posteriormente con la pérdida de mas de la mitad de nuestro territorio. Al respecto, el historiador Cué Cánovas anota: "Desde mucho antes de 1821, la integridad política del territorio mexicano se hallaba amenazada por la tendencia expansionista de Estados Unidos." Diríase -escribe Almazán- que ya en esa época Estados Unidos tenía prevenido el tratado que después se celebró en Guadalupe , por el cual México perdió la mitad de su territorio. En efecto, en 1812 don Luis de Onís había dirigido una nota confidencial al virrey de la Nueva España, en los siguientes términos: 'Se halla enterado ya por mi correspondencia de que este gobierno (el de Estados Unidos) se ha propuesto nada menos que fijar sus límites en la embocadura del río Norte o Bravo, siguiendo su curso hasta el grado 31, y desde allí tirando la línea recta hasta el mar Pacífico, tomando por consiguiente las provincias de Tejas, Nuevo México, Nuevo Santander, Coahuila y parte de la provincia de Nueva Vizcaya y la de Sonora. Parecerá un delirio este proyecto a toda persona sensata, pero no es menos seguro que el proyecto existe, y que se ha levantado un plano expresadamente de esas provincias, incluyendo, por orden del gobierno también, la isla de Cuba, como una pertenencia natural de esa República...' (...) en 1819 se había celebrado un tratado de límites entre Estados Unidos y España -agrega Cue Cánovas- representada esta última por Onís, ministro entonces del rey de España cerca del gobierno norteamericano. Consumada la independencia en 1821, el gobierno norteamericano pensó obtener ventaja del cambio de soberanía ocurrido en México, adquiriendo el territorio texano."⁵⁷

LA RESTAURACIÓN DEL FEDERALISMO EN 1846

Apenas se iniciaba el año 1846 cuando el general Paredes tornó el poder, en los momentos más difíciles para el país, ya que las tropas estadounidenses avanzaban por varias regiones del territorio nacional, aprovechando la anarquía interna. Mientras los invasores avanzan por el norte del país, en los departamentos de México, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Jalisco, el actual Guerrero y Campeche se produce una serie de pronunciamientos, el más importante de los cuales estalló en Guadalajara, encabezado por don Valentín Gómez Farías. Su principal finalidad era la destitución de Paredes, de manera que todos los liberales del país apoyaron los propósitos de Gómez Farías. El presidente, con el pretexto de que saldría a combatir a los invasores, recibió la autorización del Congreso y, en lugar de ir a su encuentro se dirigió a Guadalajara a combatir a Gómez Farías.

La salida de Paredes de la capital fue aprovechada por el general José Mariano Salas, quien tras adueñarse del poder proclamó el restablecimiento del general Santa Anna en la presidencia. Paredes quiso arrebatar a Salas la capital, pero fue derrotado por éste.

La pugna ideológica entre “puros” y “moderados” fue zanjada por Santa Anna, quien mantuvo contacto con ambos partidos. El nuevo Congreso Constituyente, que había iniciado sus sesiones el 6 de diciembre de 1846, tenía que empezar por designar al presidente y al vicepresidente de la nación. “Los partidos se aprestaban a la lucha: el moderado había sacado a sus candidatos de su seno mismo, mientras que el puro, que no se juzgó capaz de adquirir el triunfo por sus propios esfuerzos, tuvo que adoptar a Santa Anna como candidato a la presidencia, olvidando sus recientes inconsecuencias, con el objeto de sacar para la vicepresidencia a don Valentín Gómez Farías.”⁵⁸ La maniobra de los puros dio resultado: el presidente salió hacia el frente de batalla, en tanto que Gómez Farías accede al poder en calidad de mandatario interno. Una vez en el gobierno, se rodea de elementos federalistas y restablece la Constitución de 1824.

El Acta de Reforma de 1847

Asuntos de sumo cuidado habrían de exigir el pronunciamiento del gobierno federalista, mediante un Acta Constitutiva y de Reformas a través de la cual se proclama la ocupación de los bienes del clero, la clausura de los noviciados, la libertad de cultos, el matrimonio civil, la supresión de la confesión y otros asuntos más.

Uno de los escollos más severos de la administración de Gómez Farías era el acopiar recursos para la guerra, puesto que todos se habían agotado, menos uno: el clero, el principal capitalista del país. En un principio el presidente acudió a él para solicitar en préstamo una suma que le fue negada después de engorrosos trámites y numerosas idas y venidas. Desesperado por la actitud antipatriótica del clero y urgido por las necesidades del ejército y la defensa de la soberanía nacional, Gómez Farías dictó un decreto que ordenaba la ocupación de los bienes eclesiásticos. La respuesta fue inmediata; el clero excomulgó a todo aquel que quisiera comprar sus bienes y como se temió que el presidente radicalizará aún más las medidas, los conservadores decidieron conspirar para derrocarlo.

El dinero que la iglesia negó al gobierno para sostener la guerra contra Estados Unidos, lo invirtió en grupos voluntarios de carácter aristócrata, a quienes el pueblo denominó “polkos”. Estos amparados en el supuesto patriotismo que exigían las circunstancias, desconocieron al gobierno y nulificaron sus decretos sobre la ocupación de los bienes del clero. Las luchas callejeras entre “puros” y “polkos” arrecia, de tal manera que todo amenaza con una verdadera catástrofe en la capital, además de que el país ya había sido invadido. “Un acuerdo firmado por más de 40 diputados, por el cual se llamaba a ocupar la presidencia de la república a Santa Anna.”⁵⁹ permitió su retorno. Destituyó de inmediato a Gómez Farías y suprimió la vicepresidencia, desconoció las leyes de ocupación de bienes del clero y sustituyó a los liberales que se encontraban en la administración, por conservadores que habían participado en el cuartelazo de los “polkos”. Tal actitud le valió el reconocimiento de la jerarquía eclesiástica, que entregó a Santa Anna dos millones de pesos en calidad de préstamo.

LA REVOLUCIÓN DE AYUTLA

Antecedentes

Concluida la guerra con Estados Unidos, y durante el gobierno del general Santa Anna, se firma el Tratado de Guadalupe (2 de febrero de 1848). “El vencido tuvo que ceder al vencedor los territorios de Tejas, Nuevo México y Nueva California, o sea dos millones cuatrocientos mil kilómetros cuadrados, más de la mitad del territorio mexicano. Estados Unidos daba a México 15 millones de pesos dizque como indemnización.”⁶⁰ Santa Anna renuncia al poder y abandona el país por el puerto de Veracruz, con rumbo a Jamaica (9 de abril de 1848). Ocupa el cargo de presidente de la República don Manuel de la Peña y Peña, quien se traslada a Querétaro y la declara capital provisional; luego retorna a su antiguo puesto en la Corte Suprema de Justicia, en tanto el Congreso elige como presidente al general José Joaquín Herrera. Éste recibió parte de la “indemnización” que ofrecía Estados Unidos. En enero de 1851 asume el poder el general Mariano Arista, quien continúa la política de Herrera, la reorganización administrativa y del ejército. Arista se vio obligado a reprimir numerosos pronunciamientos fomentados por los militares desplazados, que pedían el retorno de Santa Anna.

En julio de 1852 estalla en Guadalajara una rebelión encabezada por un tal Blancarte, que fue secundado en varias partes del país, especialmente por el clero, los principales propietarios, comerciantes y empleados públicos de la ciudad. La situación derivó en la elaboración del “Plan del Hospicio”, el que desconocía a Arista como presidente; se invitaba a Santa Anna a retomar el poder ejecutivo y se exigía la convocatoria de un Congreso que reformara la Constitución.

Sin poder sofocar la rebelión, Arista renuncia al cargo, el que deja en manos de Juan Bautista Ceballos, quien reconoce el “Plan del Hospicio”, convoca entonces al Congreso y luego lo disuelve. Por su parte, Manuel María Lombardini, comandante de la guarnición de México, destituye a Ceballos, se adhiere al “Plan del Hospicio” y asume el poder hasta el 20 de abril de 1853, fecha en que Santa Anna, que se encontraba en Colombia, es declarado presidente.

Retorno de Santa Anna y su conversión en dictador vitalicio

Apoyado por el clero, el ejército y la aristocracia, Santa Anna inicia lo que sería su último gobierno. Integra un gabinete con conservadores destacados como Lucas Alamán, José María Tornel, Haro y Tamariz y Teodosio Lares. En el sur, la inconformidad se manifestó de inmediato; se culpaba a Alamán del asesinato del general Vicente Guerrero, cuya muerte permanecía en la memoria de los sureños. El despotismo del nuevo gobierno empezó a sentirse en todos los actos de su administración. Suprime las legislaturas provinciales y crea la Secretaría de Fomento; da a conocer la “Ley Lares”, mediante la cual se prohíbe la impresión de escritos “subversivos, sediciosos, inmorales, injuriosos y calumniosos”. Los liberales empiezan a ser víctimas de la persecución, a través del destierro, las destituciones y la cárcel; asimismo, se decretó la pena de muerte para salteadores y conspiradores, y se aumentó el ejército a 90 mil hombres. Santa Anna se hizo rodear de una corte fastuosa, para lo cual repartió títulos nobiliarios entre sus seguidores. El despilfarro oficial requería de nuevas aportaciones que se buscaron a través de la imposición de contribuciones, entre vejatorias y ridículas, como impuestos a los propietarios de canales de desagüe, perros, puertas, ventanas y balcones, entre otras cosas.

En Guadalajara, los conservadores seguían exaltando la figura del déspota y mediante un fingido plebiscito pidieron que se le designara en calidad de dictador vitalicio, con derecho a nombrar sucesor, se le concedió un elevado sueldo y se le confirió el título de Alteza Serenísima.

Mientras tanto, las presiones del gobierno de Estados Unidos, al igual que su ambición sobre el territorio mexicano, no cesaban. En 1853 una nueva controversia dio pie a que el primero reclamara otra porción del territorio mexicano denominado “La Mesilla”, acerca de la cual advirtió: “o nos la venden o la tomamos por la fuerza”. Santa Anna, ni tardo ni perezoso, optó por la venta, de la que obtuvo 10 millones de pesos, aunque México sólo recibió seis.

Todos los acontecimientos mencionados no pudieron más que aumentar la ira de los mexicanos, el descontento popular y el deseo de que la situación cambiara radicalmente.

Levantamiento de los liberales

Los liberales, unos desde el exilio y otros en el mismo territorio nacional, se dieron a la tarea de buscar un líder dispuesto a enfrentar al dictador y enarbolar los principios que se anteponían al gobierno despótico, centralista y antipopular. Corría el mes de marzo de 1854 cuando el coronel Francisco Villarreal inicia, con los auspicios del partido liberal y la jefatura del general Juan Álvarez -que gozaba de notoria influencia en el sur- la Revolución de Ayutla, cuyos planes se habían elaborado en compañía de hombres como Ignacio Comonfort, Diego Álvarez, Trinidad Gómez y Rafael Benavídez, entre otros. Los principales puntos del Plan consideraban: 1º. desconocer a Santa Anna y a su régimen dictatorial; 2º. establecer un gobierno provisional que sería sostenido con las fuerzas de las armas; 3º. convocar a un Congreso Constituyente tan pronto como triunfara el movimiento que iniciaban; 4º. restablecer como forma de gobierno el sistema republicano representativo popular.

En la proclama se indicaba también que “quienes se opongan a este Plan serán tratados como enemigos de la Independencia nacional”. Su Alteza Serenísima, el presidente cojo, se encontraba en un baile cuando se enteró de la Proclamación del Plan de Ayutla. Salió a combatir a los rebeldes, al mando de cinco mil hombres; para entonces, el jefe de la Revolución, el general Juan Álvarez, había lanzado otra proclama al pueblo mexicano, en la que decía que uno de los más graves problemas que sufría el país era la injusta distribución de la tierra, para cuya solución prometía que al triunfo del movimiento se estudiaría y resolvería el problema agrario. Atraídos por los ideales agrarios y las ideas libertarias; cientos de campesinos se sumaron a las fuerzas de Álvarez, al tiempo que hombres de letras, talentosos y de convicción liberal, se unían al derrocamiento de la dictadura.

Derrotado Santa Anna, apeló a su estrategia usual: en agosto de 1855 abandonó el país con toda discreción. “Una junta de insurrectos nombró presidente interino al general Álvarez, quien gobernó algunos meses con un gabinete formado por cinco puros: el filósofo y científico Melchor Ocampo, el reformador Ponciano Arriaga, el poeta Guillermo Prieto, el abogado Benito Juárez y el economista Miguel Lerdo de Tejada; el único moderado fue el ministro Ignacio Comonfort, a quien cedió la presidencia el general Álvarez.”⁶¹

En el transcurso de los cuatro meses que duró en el poder, el general Álvarez convocó al Congreso Constituyente (16 de octubre de 1855), el cual debería sentar las bases para el establecimiento de una nación republicana, representativa y popular. Mientras se conformaba el Congreso, el 23 de noviembre se aprobó la Ley de Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la nación, del Distrito y Territorios. Con ello, se desplazaban los tribunales especiales de la dictadura, con excepción de los eclesiásticos y militares, que de todas maneras dejarían de conocer los negocios civiles, pero conservarían los negocios criminales. Se creaba la Ley Juárez, mediante la cual se suprimían los fueros

eclesiásticos y militares, por lo que todos los mexicanos quedaban en igualdad como personas civiles.

El gobierno provisional de Comonfort

El gabinete de Ignacio Comonfort se integró fundamentalmente con liberales moderados, entre los que figuraban José María Lafragua, Juan Soto, Manuel Payno, Manuel Siliceo, y con sólo dos liberales puros: Benito Juárez y Miguel Lerdo de Tejada.

Se produjo una serie de levantamientos, auspiciados en su mayor parte por el clero, situación que aprovecharon los puros para pedir a Comonfort que dictara algunas medidas urgentes de interés nacional: 1º. la intervención de los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla (31 de marzo de 1856); 2º. la extinción de la Compañía de Jesús (5 de junio de 1856), y 3º. la desamortización de fincas rústicas y urbanas propiedad de corporaciones civiles y religiosas (25 de junio de 1856).

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1856-1857

El Congreso Constituyente, convocado el año anterior, se integró con una mayoría de diputados puros, pero también participaban los llamados moderados y conservadores, quienes se reunieron en la sesión inaugural el 18 de febrero de 1856. El resultado de sus trabajos, la Nueva Carta Magna, sería concluida el 5 de febrero de 1857: Distinguidos intelectuales, escogidos entre los 78 diputados constituyentes, entre los que destacaban Ponciano Arriaga, José María Mata, Melchor Ocampo, Ignacio Ramírez y Francisco Zarco, elaboraron el proyecto de Constitución, encabezados por el primero, y a la lista habrían de sumarse dos miembros más.

LA CONSTITUCIÓN DE 1857

En lo fundamental, la Nueva Carta Magna se apegaba a la de 1824. Se inspiraba en los principios ideológicos de la Revolución Francesa, y en cuanto a la organización política tomaba como modelo la de Estados Unidos de América. La división geopolítica del país se efectuó con base en los siguientes estados: Aguascalientes, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León y Coahuila, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México, Veracruz, Yucatán y Territorio de Baja California.

El sistema de gobierno establecido era de carácter republicano, representativo, federal y dividido en tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. Se destacó la prohibición expresa de reelegir de modo sucesivo a los encargados del poder ejecutivo, tanto en la Unión como en los estados.

La carta Magna, integrada por VIII títulos 120 artículos, en los primeros 29 establecía los derechos del hombre y consagraba las siguientes libertades: de enseñanza, de trabajo, de pensamiento, de petición, de asociación, de comercio e imprenta. Además, incorporó algunas de las leyes que le había precedido en el gobierno provisional, como la de coacción civil para los votos monásticos, en su artículo quinto; la Ley Juárez, artículo trece; la Ley Lerdo, artículo 27, que retomaba el federalismo, la democracia representativa y permitía al gobierno intervenir en los actos del culto y en las disciplinas eclesiásticas.

Desde luego que el nuevo mandamiento constitucional dejó inconformes a los privilegiados, empezando por la Iglesia, al punto que el mismo jerarca mundial, Pío IX, dijo que ésta constituía un insulto a la religión, y desde el solio papal condenó y declaró reprobadas las leyes, y consideró sin valor a la Constitución.

Paralelamente, fulminó a todos los que obedecían al gobierno. Por su parte, el episcopado mexicano, haciéndose eco de los rencores del Papa, repartió excomuniones por doquier. La guerra civil promovida por la iglesia, amenazaba de nuevo al país, pues no podía renunciar tan fácilmente a los privilegios de que gozaba. “Comonfort, confirmado en la presidencia de la República, debía poner en práctica el nuevo documento político, pero no lo hizo, los conservadores, con el general Félix Zuloaga como jefe proclamaron el Plan de Tacubaya, que pedía el desconocimiento de la Constitución. El presidente le hizo el juego a los tacubayistas, pero no pudo mantenerse en el poder, los del partido conservador reconocieron como presidente a Zuloaga.”⁶²

Don Benito Juárez, en su calidad de Ministro de la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo al mandato constitucional debía ocupar la primera magistratura del país, en ausencia de su titular; no dudó en hacerlo y declaró restablecido el orden constitucional.

LA GUERRA DE REFORMA O DE TRES AÑOS

Mientras la capital de la República se encontraba en manos de los conservadores, don Benito Juárez en su calidad de Presidente Constitucional Interino de la Nación, se traslada al estado de Guanajuato; al amparo del gobernador de la entidad, don Manuel Doblado. Instaló allí el gobierno de la República y así lo hizo saber a todos los gobernadores del país; señaló que defendería a toda costa la Constitución Política de 1857. Desde aquel momento, los estados de Michoacán, Jalisco, Guanajuato, Zacatecas, Aguascalientes y San Luis Potosí formaron una alianza para defender al gobierno liberal; reunieron sus fondos públicos y conformaron un ejército de siete mil hombres, al mando del general Anastasio Parrodi.

Iniciado el año de 1858, los partidos liberal y conservador se trabaron en una enconada guerra cuya primera fase habría de prolongarse por espacio de tres años. Durante el primer año los conservadores obtuvieron un sinnúmero de triunfos, ya que contaban con un ejército regular, comandado por generales de carrera como Osollo, Márquez, Mejía y Miramón, en tanto que las tropas de los liberales se conformaban de milicias civiles improvisadas, al igual que sus jefes, entre los que figuraban Santos Degollado, Ignacio Zaragoza, Jesús González Ortega, Mariano Escobedo, Leandro Valle y Porfirio Díaz.

La situación estratégica obligó a Juárez a trasladar su gobierno a Guadalajara, en donde una parte de la guarnición se sublevó contra los liberales. Los batallones de la Guardia Nacional, fieles al presidente, atacaron a los sublevados; entonces, la guardia del Palacio apresó al presidente y a sus ministros e intentó fusilar al jefe de la Nación, pero la serenidad de éste y las muy convincentes palabras de don Guillermo Prieto –“¡Levanten ésas armas! ¡Los valientes no asesinan!”-, al tiempo que con su cuerpo cubría el de Juárez, evitó que se consumara la felonía. Los soldados bajaron las armas sin haber disparado un solo tiro.

De Guadalajara, Juárez partió rumbo a Manzanillo, donde embarcó hacia Panamá; continuó su viaje por la costa atlántica hasta el puerto de Veracruz, y allí restableció formalmente la sede del gobierno constitucional, bajo el amparo del gobernador Gutiérrez Zamora. Poco antes de la llegada a Veracruz, Miramón había puesto sitio al puerto, mientras el liberal Santos Degollado atacaba en la capital al sanguinario Márquez, quien al derrotar a los liberales derramó tanta sangre que ganó el apodo del “Tigre de Tacubaya”. Miramón había salido para México a respaldar a Márquez; en tanto, la agitación política era tal que el Presidente usurpador, Félix Zuloaga, fue reemplazado por el general Salas. A los pocos días éste entregó el poder a Miguel Miramón, quien asumió personalmente la lucha contra los liberales.

La situación económica para los liberales era bastante difícil a causa de la guerra; Miramón publicó un manifiesto en el que los fustigaba y envió al general Echegaray con órdenes de atacar a Veracruz. A su vez, Juárez despachó al general Negrete, para repeler a Echegaray, pero en vez de atacarlo, se pasó al bando de los conservadores.

Las Leyes de Reforma

Entre 1859 y 1860, el gobierno de la República consideró necesario promulgar una serie de leyes, denominadas “de Reforma”, las que al triunfo liberal se adicionaron a otras (1861), una vez que el gobierno se encontraba establecido en la ciudad de México. Por lo pronto, en Veracruz se promulgaron leyes que “estatuyen (julio de 1859) la nacionalización de los bienes eclesiásticos, el cierre de conventos, el matrimonio y el registro civiles, la secularización de los cementerios y la supresión de muchas fiestas religiosas”.⁶³

Los acontecimientos se precipitaron. El jefe del episcopado mexicano, como de costumbre, lanzó anatemas y excomuniones; el partido conservador prometió defender a su Santa Madre Iglesia, y la lucha se tornó más cruel y despiadada.

Derrotado Miramón en Silao, por las fuerzas liberales de los generales González Ortega y Zaragoza, después de sufrir una segunda y estrepitosa desbandada en Calpulalpan, los liberales entraron en la ciudad de México con un ejército de 30 mil hombres el primero de enero de 1861. El presidente Juárez y su gabinete lo harían el día 11. “Acto seguido expulsó al delegado apostólico, al arzobispo Garza, a varios obispos y a los representantes diplomáticos de España, Guatemala y Ecuador, que habían tomado partido por los conservadores.”⁶⁴

Restablecido el centro del Poder Ejecutivo Constitucional, en la ciudad de México el presidente Benito Juárez designa como ministros de su gabinete a Francisco Zarco, Ignacio Ramírez, Guillermo Prieto y al general Jesús González Ortega. Procede a dictar otras leyes complementarias a las expedidas en Veracruz, y entre otros actos de gobierno retira la aceptación de la representación del nuncio papal. El 5 de febrero expide una ley que declara “que los bienes llamados eclesiásticos son y han sido siempre patrimonio de la Nación Mexicana”; y convoca a la integración del Congreso Constitucional y a elecciones presidenciales.

El nuevo Congreso, reunido el 9 de mayo de 1861, declara electo a don Benito Juárez, presidente constitucional de la República. Posteriormente aprueba una propuesta del mismo Juárez, en virtud de la difícil situación económica del país, así, “el gobierno federal entraba en disfrute y dominio de todas sus rentas, y suspendía por dos años todos los servicios de la deuda extranjera”.

Reformas a la Constitución de 1857

Durante las reuniones ordinarias del Séptimo Congreso de la Unión, las Leyes de Reforma expedidas por Juárez en Veracruz entre 1859 y 1860, las cuales completaban la obra legislativa de los liberales puros, fueron incorporadas a la Constitución (25 de septiembre de 1873). Posteriormente, el 13 de noviembre de 1874 fue promulgada una ley constitucional que establecía la Cámara de Senadores, a semejanza del sistema bicameral estadounidense.

LA REVOLUCIÓN DE 1910-1917

El movimiento revolucionario que estalló en 1910 y cuyo triunfo se celebraría siete años más tarde, en ocasión de ser proclamada una Nueva Carta Magna que recogía los postulados de las fracciones rebeldes victoriosas, fue la consecuencia de la agitación de las ideas liberales que durante el siglo XIX revolucionaron al país y lograron el restablecimiento de la república representativa, popular, democrática y, federal. Interrumpida ésta por la férrea dictadura; que encabezara uno de los generales que había contribuido, mediante el triunfo de sus armas, a la restauración de la soberanía nacional, dio al traste con el imperio de cartón instaurado por el clero reaccionario y los sectores más conservadores de México. Éstos pretendieron establecer un régimen monárquico extraño, cuando la Nación no sólo había rechazado el que trajo la conquista, sino uno “propio” que no pudo incubarse debido al repudio, al despotismo.

Enarbolando los principios liberales, un grupo de simpatizantes de tales ideas se dio a la tarea de diseminar por todo el país “clubes liberales”, que constituyeron el germen de una revolución cuyo alcance permite que sea considerada como la primera revolución social en el mundo.

Antecedentes

El triunfo político y militar del liberalismo esta asociado en México con la influencia que marcó la llegada de las ideas “positivistas”, cuyo patrocinador fue Gabino Barreda, autor de la Ley Orgánica de Instrucción Pública (1867), que constituye el punto de partida de la modernización educativa y creador de la Escuela Nacional Preparatoria. Así los liberales dieron origen a una vigorosa corriente intelectual que exigía la renovación de las ideas y una mayor discusión de los problemas nacionales.

La rebelión militar de Porfirio Díaz en contra del gobierno constitucional de Sebastián Lerdo de Tejada, iniciada en cumplimiento del “Plan de Tuxtepec” que, redactado en enero de 1876, proclamaba el principio de “No reelección” y desconocía el gobierno de Lerdo, llevó a Díaz a ocupar la presidencia provisional de la República desde el 26 de noviembre de 1876 al 5 de mayo de 1877. Durante este lapso reorganizó la administración pública y expidió la convocatoria para elegir los supremos poderes. Una vez realizadas las elecciones, el Congreso lo declaró Presidente Constitucional para el periodo comprendido entre el 5 de mayo y el 30 de noviembre de 1880. Sin embargo, “el gobierno de Estados Unidos se niega a reconocerlo, a menos que satisfaga varias exigencias. La falta de ese reconocimiento significaba, más que nada, una amenaza inmediata y directa al gobierno de Díaz, ya que el norteamericano podía fomentar movimientos rebeldes

en su contra vendiendo armas y parque a los partidarios del depuesto presidente Lerdo, refugiados ahora en Texas”.⁶⁵

El nuevo gobierno formó un gabinete con liberales avanzados como Ignacio Ramírez, Vallarta, Riva Palacio, y Justo Benítez, e inició un proceso de centralización del poder destinado a reprimir el caciquismo local y a dar una mayor cohesión al país. Al dar cumplimiento a uno de los principales postulados del “Plan de Tuxtepec”, en el sentido de prohibir la reelección del presidente de la república y de los gobernadores de los estados, en 1878 procedió a reformar la Constitución nacional. En contra de su gobierno, se produjeron algunos levantamientos, pero fueron sofocados, a veces con lujo de violencia. Al acercarse la fecha de las nuevas elecciones generales fueron proclamadas varias candidaturas: las de los generales Manuel González, García de la Cadena e Ignacio Mejía, así como la de Manuel María de Zamacona y Justo Benítez. El apoyo oficial recayó en la persona del general González, quien tomó posesión de la presidencia el primero de diciembre de 1880, durante un periodo de cuatro años.

De todos era sabido que detrás del nuevo mandatario estaba la figura del caudillo de Tuxtepec.

Concluida la administración de González, Porfirio Díaz presenta nuevamente su candidatura y resulta electo; acto seguido, desarrolló una política de conciliación entre los diversos partidos. Llamó a colaborar al gobierno a los miembros de la nueva generación liberal, quienes imbuidos de ideas progresistas y mejoramiento económico, en estrecha alianza con los capitalistas extranjeros, fueron conocidos popularmente como “los científicos”. Se formaron entonces dos partidos, el de los militares y el de los políticos “científicos”. Ambos se disputaban los principales puestos públicos, y Díaz los repartía a diestra y siniestra para dejarlos contentos a todos. A punto de concluir su segundo periodo presidencial (1884-1888), se reformó la Constitución para permitir “por una sola vez” que el presidente fuera reelegido.

Cuando el general Díaz inició su tercer periodo de gobierno, el despotismo fue cobrando visos de permanencia, en tanto menudeaban las dádivas a amigos y compadres: entre 1889 y 1892 se adjudicaron más de doce millones de hectáreas a unas cuantas personas. Sin embargo, el despotismo significaba, también, como sustento de su política, una era de progreso traducida en la inauguración del ferrocarril interoceánico mexicano. Además, se inició la construcción del Hospital General y se inauguraron las obras portuarias de Tampico.

El cuarto periodo del caudillo (1892-1896) surge de una nueva reforma de la Constitución, de manera que la “no reelección” del Plan de Tuxtepec se convirtió en la permanencia en el poder durante tres décadas. El malestar popular, al igual que la represión gubernamental y el reparto de favores a los amigos del gobierno, fueron en constante aumento.

La Constitución había sido pisoteada una y otra vez, y los principios de la autoridad elegida se convirtieron en los ordenamientos del déspota gobernante. Entre las leyes de la dictadura que más contribuyeron a poner el país en manos de un reducido grupo de terratenientes figura la Ley de Deslindes del 15 de diciembre de 1883, que facultó a unas “Compañías Deslindadoras de Terrenos Baldíos” para determinar qué terrenos no tenían dueños. Como era de esperarse, tales compañías, estaban en manos de amigos y compadres de don Porfirio. El reparto, a manera de creación de latifundios, permitió que en 1910 el país contara con 840 hacendados, dueños de la mayor parte del territorio. “Paralelamente, las comunicaciones postal, telegráfica y aun telefónica, se ampliaron hasta cubrir buena parte del territorio nacional. Se hicieron obras portuarias considerables en Veracruz, Tampico y Salina Cruz. Avanzado el porfiriato, se creó una serie de bancos que hicieron posible un ensanchamiento de la agricultura, la minería, el comercio y la industria. En suma, el país en su conjunto mejoró su economía en un grado sumo y en una extensión nunca antes vistos.”⁶⁶

Sin embargo, durante este cuarto periodo de gobierno del general Díaz, una crisis económica, bastante seria, hubo de ser resuelta hábilmente por su ministro de Hacienda, José Ives Limantour, quien aprovechó el elevado tipo de cambio de la moneda extranjera para estimular la inversión de capitales foráneos, aunque de paso se duplicara la deuda externa. La crítica situación fue motivada tanto por la pérdida de cosechas, como por la depreciación del valor de la plata en los mercados mundiales.

Durante el quinto periodo de gobierno porfirista 1896-1900 el “partido de los científicos” alcanzaba ya un notable predominio en el poder. El presidente logró introducir importantes reformas en el ejército; hace desaparecer los de los estados y robustece las fuerzas militares de la federación. Con los elementos que “sobraban” en el proceso de modernización creó las “guardias rurales” encargadas del patrullaje en el campo: Queda así conformado un “ejército pretoriano” sobre cuyos hombres descansa tranquilamente la dictadura. Desde luego, ello contribuyó a incrementar la represión en el campo y a generar mayor rechazo de los campesinos contra el gobierno que se esforzaba en proteger, por la “razón de las armas”, la injusticia de la que eran víctimas los trabajadores de la tierra, a manos de los terratenientes.

Al terminar el quinto periodo de su gobierno, Díaz hizo un intento de retirarse del poder, en tanto que dos hombres, Ives Limantour -del partido “de los científicos”- y el general Bernardo Reyes -representante de los militares- perfilaron como los precandidatos naturales del régimen. Pero los ataques encarnizados entre éstos llevaron a Porfirio Díaz a “sacrificarse”, de modo que decidió retirar su apoyo a los precandidatos y reelegirse una vez más.

Su sexto periodo de gobierno (1900-1904) marca la decrepitud, mas no el ablandamiento del régimen. Por su parte, el descontento popular y el rechazo a la actitud del dictador de pretender dejar por su propia cuenta al sucesor dan la

pauta para que la rebelión y las ansias de elegir al presidente de la República, cobren mayor fuerza entre la población.

Durante los primeros diez años del siglo XX, la conciencia antiporfirista de las masas se fue acrecentando gracias a las denuncias, la propaganda y las posiciones políticas que Ricardo Flores Magón y sus seguidores adoptaron como bandera. Como antecedente, cuando se preparaba la tercera reelección de Porfirio Díaz en 1893, entre los estudiantes se había iniciado la lucha contra la continuidad del régimen, y se había fundado el “Centro Antirreeleccionista”, del cual formaba parte un joven oaxaqueño, paisano del presidente: Ricardo Flores Magón. Sin embargo, la idea de la antirreelección sólo se popularizó tres años después. El mencionado estudiante, desde 1900 dirigía el periódico *Regeneración*, el que sin romper el marco de la oposición liberal tradicional, se limitaba a denunciar la corrupción de la justicia. Después habría de convertirse en el periódico político más importante y radical de las dos primeras décadas del siglo XX. Armando Bartra señala que “durante 1900, *Regeneración* apenas si destaca entre la prensa de oposición liberal brillantemente representada por *El Diario del Hogar*, *El Monitor Republicano* y *El Hijo del Ahuizote*”.

“Sin embargo, dos hechos que tienen lugar ese año están destinados a tener una influencia decisiva sobre *Regeneración* y crear las condiciones para su trayectoria futura: las publicaciones del manifiesto de Camilo Arriaga “Invitación al Partido Liberal”, en agosto, y la constitución, en septiembre del Club Liberal Ponciano Arriaga en la ciudad de San Luis Potosí”.⁶⁷

Las condiciones en las que se desenvolvía la mayoría de los mexicanos, durante, el largo régimen de “poca política y mucha administración”, fue resumida durante el Congreso Potosino de los liberales, por el mismo Flores Magón; cuya intervención sintetiza Salvador Hernández Padilla, un, estudioso del magonismo: “Se habló también de los sueldos de miseria, de las condiciones infrahumanas que padecían los obreros en las fábricas, de los peones en las haciendas y del trabajo de contrato que no era otra cosa que la esclavitud imperante en las plantaciones de tabaco de Valle Nacional. ¿Por dónde comenzar a desentrañar aquella enorme maraña de corrupción? Ricardo Flores Magón propuso: ¡Expulsemos a Porfirio Díaz! y, mientras tanto, reemplacémoslo con el presidente de la Suprema Corte tal y como lo decreta la Constitución. Más tarde, el pueblo tendría al fin la oportunidad de votar libremente por los candidatos que ofrecieran los partidos políticos, incluido naturalmente el Partido Liberal.”⁶⁸

La reacción del régimen no se hizo esperar los Flores Magón, Ricardo y Jesús entraron nuevamente en la cárcel de Belén. Pero la mecha estaba encendida y el polvorín no lo sofocaría nadie. Posteriormente, y ante la clausura de *Regeneración*, los mismos Flores Magón habrían de tomar la dirección de otro periódico opositor. Ahora, desde las páginas de *El Hijo del Ahuizote* se atacaba sin piedad ni pausa al régimen octogenario.

La circulación del periódico aumento entonces de 250 a 260 mil números semanales. “Con ejemplar valor civil, los Flores Magón denunciaban las arbitrariedades de las autoridades porfiristas en especial el autoritarismo de Bernardo Reyes, quien había sido nombrado ministro de la Defensa por Díaz. Nuevo arresto de los dos periodistas. En esta ocasión van a dar a las *cartucheras* de la prisión militar de Santiago Tlatelolco. Otros compañeros son excarcelados: Juan Sarabia, Antonio Díaz Soto y Gama y Librado Rivera salen de la cárcel de Belén. Una mala noticia se recibe desde San Luis Potosí: la imprenta de *El Demófilo* es confiscada. En la ciudad de México, Juan Sarabia se hace cargo de *El Hijo del Ahuizote*. Manuel Sarabia se une a la causa.”⁶⁹ En enero, los periodistas son liberados. Para el 5 de febrero, cuando el régimen prepara los festejos de otro aniversario de la Carta Magna, en las oficinas del *Hijo del Ahuizote*, a primera hora apareció un cartel con la siguiente inscripción luctuosa: LA CONSTITUCIÓN HA MUERTO. Mientras tanto, la burocracia acudía a manifestar al zócalo en homenaje al Presidente, “el héroe del 2 de abril”, y de súbito aparece una contra-manifestación portando pancartas de “No reelección”. Presa de la ira, el dictador abandona el balcón del Palacio Nacional. El coraje popular también iba en aumento. El temor a la represión había sido sustituido por el deseo de elegir libremente a sus gobernantes: más importante, incluso que el progreso porfirista, era la democracia, y se lograría a cualquier precio.

En 1904, para solucionar el problema de la sucesión presidencial, el viejo sacrificado vuelve a repetir el drama. Se presenta como candidato único para la séptima reelección, pero como la Constitución había sido reformada y se habla creado el cargo de vicepresidente en previsión de la falta del titular, dada la avanzada edad de don Porfirio, el “partido de los científicos” no perdió la oportunidad de asegurarse el puesto, y apoyó la candidatura de un acaudalado hombre de negocios de Sonora, Ramón Corral, ligado al partido. Celebradas las elecciones, el resultado era de esperarse: Porfirio Díaz y su compañero de fórmula resultaron electos para el periodo que habría de concluir el 30 de noviembre de 1910, al ser ampliado de cuatro a seis años la duración del mandato presidencial.

El 28 de septiembre de 1905, nace en el exilio, en San Luis Missouri, la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano: se publican las bases para la unificación del mismo, cuyas copias firman Ricardo Flores Magón, Juan Sarabia, Antonio I. Villarreal, Enrique Flores Magón, Librado Rivera, Manuel Sarabia y Rosalío Bustamante. Hernández Padilla señala que “se invitaba a trabajar 'por la reorganización del Partido Liberal llamando a los ciudadanos a unirse para crear un Partido fuerte que sea capaz de hacer respetar los principios liberales'. Y en privado, 'ponerse de acuerdo con los hombres de corazón bien puesto que haya para hacer la revolución.’”⁷⁰

La huelga de Cananea

A diez años de finalizar el siglo XIX, Cananea era una pequeña población del estado de Sonora, habitada por apenas un centenar de personas; “antes de que terminara la primera década de nuestro *progresista e industrial* siglo veinte, contaba ya con 14 841 cananenses, en su inmensa mayoría hijos adoptivos”.⁷¹ El cambio había sido motivado por la compra de un capitalista estadounidense, del grupo de minas de cobre en la región, William Cornell Greene. Éste se erigió en amo y señor de Cananea, a través de la Cananea Consolidate Copper Co., que explotaba los valiosos yacimientos del cobre, pero que mantenía en una situación inhumana a los mineros, quienes recibían salarios de hambre.

“Las minas eran cada vez más húmedas y profundas, pero no se mejoraba la aeración artificial, ni el sistema de bombeo del agua. Los mineros trabajaban casi en la oscuridad, con un calor insoportable y chapoteando entre el agua, diez horas consecutivas. Todos los jefes, hasta el modesto capataz, eran norteamericanos, y tenían sueldos varias veces superiores al del obrero mexicano mejor pagado.”⁷² En tales condiciones, el descontento de los trabajadores fue canalizado por la corriente magonista, que envió a tres de sus “agentes de la revolución”; “antes de lo esperado -agrega Hernández Padilla- Araujo, Bermúdez y López, amenazados de muerte por los matones de Greene, habían tenido que huir de la región, para refugiarse con la ayuda de algunos militantes de la *Western Federations of Miners* -organización minera norteamericana que apoyaba la causa de los magonistas- en Douglas, Arizona. A pesar de ello, los tres activistas del PLM no abandonaron Cananea sin antes establecer contacto con Esteban Baca Calderón y Manuel M. Diéguez, quienes desde tiempo atrás trabajaban en las minas cananenses y, debido a sus ideas liberales, eran respetados en aquel medio obrero.”⁷³

La organización política de los mineros y el patrocinio que a su lucha brindaba el Partido Liberal, los llevó a demandar ante la empresa una serie de condiciones que, de acuerdo con los testimonios de Leopoldo Rodríguez Calderón, maestro de la Escuela Municipal de Cananea, derivó en los siguientes acontecimientos: “los obreros solicitaron a Mr. Greene, presidente de la Compañía Principal del Mineral, que se les redujera a ocho horas el tiempo diario de trabajo, que se les pagara cinco pesos como se les paga a los mineros americanos y se cambiaran algunos de los capataces americanos, que por su odio al pueblo mexicano, trataban de una manera muy dura a los pobres trabajadores que dependían de su mando.”⁷⁴

El rechazo de Greene a las demandas obreras, y el desprecio a las condiciones de trabajo reclamadas, llevó a los mineros a una de las huelgas cuya importancia contribuiría a precipitar la generalización de la inconformidad contra el régimen porfirista. El primero de junio de 1906 se declara la huelga. “Dos eran las principales demandas obreras: cinco pesos, ocho horas de trabajo.” Enterado el gobierno nacional de los acontecimientos de Cananea, el Secretario de

Gobernación, a la sazón vicepresidente de la República, “enviaba por telegrama una orden tajante a Izábal, gobernador de Sonora: *Queda usted autorizado para obrar como sea necesario y se le recomienda toda energía.*”⁷⁵

Mientras tanto, las pláticas entre obreros y los directivos de la compañía de Greene habían tenido una sola respuesta: el *no* de los patrones era definitivo para los mineros. Y la represión gubernamental tampoco se hizo esperar. “El gobernador Izábal llegó a Cananea acompañado de 275 *rangers* norteamericanos; horas después Emilio Kosterlitzky, al mando de un nutrido grupo de rurales, imponía de manera definitiva *la ley y el orden* en los campos mineros. El saldo de dicha operación arrojaba un gran número de muertos y heridos. Los arrestos se multiplicaron. Diéguez y Baca Calderón fueron aprehendidos, pues según sus propias declaraciones habían decidido *‘permanecer en sus casas’*. De ahí que posteriormente aparecieran como los principales protagonistas de la huelga de Cananea “.⁷⁶

La huelga de Río Blanco

La penetración de las ideas liberales en los núcleos obreros no podía dejar a un lado la importancia que en Veracruz revestía la fábrica de Río Blanco, la más grande de Orizaba. En dichas instalaciones trabajaban 2 mil 350 obreros en condiciones no menos penosas que las de los mineros de Cananea. El periodista estadounidense John Kenneth Turner, quien visitó las instalaciones de Río Blanco, las describió en los siguientes términos: “Si se hacen largas 13 horas diarias, desde las 6 a.m. hasta las 8 de la noche cuando se trabaja al aire libre y a la luz del sol, esas mismas 13 horas entre el estruendo de la maquinaria, en un ambiente cargado de pelusa y respirando el aire envenenado de las salas de tinte...¡qué largas deben de parecer! El terrible olor de las salas de tinte nos causaba nauseas y tuvimos que apresurar el paso.”⁷⁷

A tales circunstancias agreguemos la discriminación que sufrían los nacionales que no iban más allá de ser capataces, puesto que tanto los cargos administrativos o de supervisión eran cubiertos solamente por ingleses o por personas que habían sido entrenadas en el distrito de Manchester, Inglaterra. Hernández Padilla señala que “sus sueldos iban desde 37.50 pesos a la semana que ganaba un superintendente, hasta 41.75 que se pagaban a un ingeniero en jefe. Estos salarios contrastaban con los que ganaban los empleados de *‘confianza’* de menor categoría. Por ejemplo, un capataz -que en la mayoría de los casos era mexicano- no ganaba más de seis pesos semanales. Los obreros recibían en promedio 35 centavos al día. Las mujeres y los niños, que representaban una importante fuerza de trabajo, no ganaban mas de 25 y 10 centavos respectivamente. Además, esos salarios se veían reducidos por un sinnúmero de descuentos semanales: vivienda, multas por retraso y

descompostura de la maquinaria, vales de la tienda de raya y las inevitables festividades religiosas”.⁷⁸

Las ideas magonistas entre los obreros de la región fueron impulsadas, entre otras cosas, por la creación del Gran Circulo de Obreros Libres de Río Blanco (abril de 1906), así como por la introducción del periódico *Revolución Social*, que contribuía a desenmascarar las bondades de la inversión extranjera y el régimen gubernamental de “la paz de los sepulcros”. En el primer número de *Revolución Social* apareció un artículo de José Neira, el presidente del Gran Circulo de Obreros de Río Blanco. Dicho artículo, titulado “En la arena”, denunciaba: “Cansados de sufrir tantos y tan inauditos martirios en esos presidios conocidos con el nombre de fábricas, nos hemos resuelto a dejar para siempre a nuestra habitual indiferencia y cobardía, a fin de conquistar nuestra libertad perdida, haciendo saber al mundo entero que la República Mexicana, que la prensa gobiernista pinta con tan bellos colores, no es otra cosa que un gran ingenio donde el obrero mexicano ha llegado a tan bajo grado de miseria que fuera de los rusos y los chinos es el obrero más miserable del mundo (...). Mas si poco ganamos, en cambio todos nos roban. Nos roba el fraile que nos engaña, el juez que nos juzga, el gendarme que nos prende, el burgués que nos ocupa, el comerciante que nos vende, el Juez Civil que nos casa... y no faltará ricacho con ribetes de científico que diga ¡Pues si lo comprenden por qué se dejan! ¡Ah!, porque estamos embrutecidos, porque vilmente nos han esclavizado. Primero, con las negras sombras de la superstición de una religión horrible y después con el régimen despótico de UN GOBIERNO ALEVOSO Y CORROMPIDO.”⁷⁹

Como era costumbre, el gobierno de la dictadura, respondió con la represión. Se dictó orden de aprehensión contra Neira y otros dirigentes obreros, quienes tuvieron que salir huyendo hacia Puebla, y posteriormente salir del país.

Otros movimientos laborales, tanto en Puebla como en Chihuahua y Aguascalientes, alertaban al dictador octogenario de la difícil situación que se avecinaba. El descontento crecía más rápido que la expresión, que estaba al orden del día. “Corría el mes de octubre de 1906 en los pueblos fabriles del cantón de Orizaba. El día 22 los obreros de la fábrica de Santa Rosa deciden declararse en huelga. Motivo: abolición de las multas que hasta *por bailar sin música* les eran descontadas de sus ya de por sí raquíuticos salarios.”⁸⁰

A principios del mes de diciembre del mismo año, los obreros poblanos y tlaxcaltecas van a la huelga en rechazo de la imposición patronal del llamado “Reglamento de Noviembre”, que coartaba las más mínimas aspiraciones sociales y laborales de los obreros, con la prohibición de “recibir en su casa visitas de amigos o parientes, leer periódicos o libros que no sean previamente censurados...aceptar sin reservas los descuentos en sus salarios...cumplir estrictamente con la jornada diaria y su horario de seis de la mañana a ocho de la noche, con derecho a disfrutar de tres cuartos de hora para tomar alimentos”.⁸¹ La rebelión obrera fue cobrando visos de huelga general, y ante la situación los patrones decidieron convocar a una “reunión especial”, auspiciada por el “Centro

Industrial Mexicano”, que congregó a todos los empresarios de la industria textil mexicana. El resultado de las deliberaciones de los “patrones” fue decretar un paro patronal a partir del 24 de diciembre, lo que afectó a no menos de treinta mil obreros textiles de las zonas sur y centro del país.

Mientras tanto, el presidente Porfirio Díaz, que se disponía a servir de mediador en el conflicto, ordenaba al titular de la Secretaría de Guerra que enviase a Orizaba un pelotón de soldados, específicamente hacia las fábricas de Río Blanco y Santa Rosa. Para el 3 de enero de 1907, el “mediador” del conflicto obrero-patronal se dispuso a leer el laudo presidencial, cuyo espíritu parcial se puede concretar al conocer sólo el artículo primero, que a la letra dice: “El lunes 7 de enero se abrirán todas las fábricas que actualmente están cerradas, en los estados de Puebla, Veracruz, Jalisco, Querétaro y Tlaxcala y en el Distrito Federal; y todos los obreros entrarán a trabajar en ellas, sujetos a los reglamentos vigentes al tiempo de clausurarse, o que sus propietarios hayan dictado posteriormente, y a las costumbres establecidas.”⁸²

Sabedores los obreros del fallo presidencial -que les fue notificado el domingo 6-, al día siguiente, cuando según las disposiciones tendrían que reiniciar las labores, dio comienzo la rebelión de Río Blanco. Los trabajadores apedrearon las instalaciones de la fábrica, quemaron varias tiendas de raya, liberaron a los presos, cortaron los alambres de energía eléctrica y continuaron su manifestación de descontento tanto en Nogales como en Santa Rosa. Ante la situación, concluye Hernández Padilla, “hasta Río Blanco llegaba el subsecretario de Guerra, el general Rosalino Martínez, al frente de dos mil soldados. La orden que le había dado Díaz era terminante: acabar con la rebelión (...). A partir del día 8 de enero, un implacable cateo domiciliario se extendió por todos los pueblos fabriles de la región. Hombres, mujeres y niños eran sacados de sus viviendas y fusilados en los cuarteles. Algunos huían hacia las colinas. Hasta allí eran perseguidos y asesinados. Abajo, en la fábrica de Río Blanco, los patrones levantaban sus copas rebosantes de champaña y al unísono brindaban con el general Martínez. Celebraban la matanza. Hasta Palacio Nacional llegaban los informes: *la situación está bajo control*. Se mencionaban centenares de muertos. Pero el señor Presidente fruncía el ceño y declaraba: ‘Desgraciadamente hubo algunos, no centenares. Tengo entendido que pasaron de treinta y no llegaron a cuarenta, entre soldados, alborotadores y curiosos’.”⁸³

La entrevista Díaz Creelman

Se iniciaba 1908 cuando un periodista estadounidense, James Creelman, logró una entrevista con el anciano presidente. Entre el cinismo de sus afirmaciones, y las profecías de todos esperadas -según señala Jesús Silva Herzog-, el presidente afirmó: “Es un error suponer que el porvenir de la democracia de México se haya puesto en peligro por la continua y larga

permanencia de un Presidente en el poder...Por mí puedo decirlo con toda sinceridad, el ya largo periodo en la Presidencia no ha corrompido mis ideales políticos sino antes bien, logrado convencerme más y más de que la democracia es el único principio de gobierno justo y verdadero; aunque en la práctica es sólo posible para los pueblos ya desarrollados.”⁸⁴

Convencido de que había sido la salvación y única esperanza del México que tanto había luchado por romper las cadenas de la colonia del imperio de Iturbide, de la dictadura de Santa Anna, del intervencionismo francés y del tragicómico imperio de Maximiliano, el general Díaz Mori trataba de justificar su tiranía y agregaba: “Aquí, en México, las condiciones han sido muy diferentes. Yo recibí el mando de un ejército victorioso, en época en que el pueblo se hallaba dividido y sin preparación para el ejercicio de los principios de un gobierno democrático. Confiar a las masas toda la responsabilidad del gobierno hubiera traído consecuencias desastrosas, que hubieran producido el descrédito de la causa del gobierno libre... Sin embargo, aunque yo obtuve el poder primitivamente del ejército, tan pronto como fue posible, se verificó una elección y el pueblo me confirió el mando; varias veces he tratado de renunciar a la Presidencia, pero se me ha exigido que continúe en el ejercicio del Poder, y lo he hecho en beneficio o del pueblo que ha depositado en mí su confianza. (...) Hemos conservado, forma de gobierno republicano y democrático; hemos defendido y mantenido intacta la teoría; pero hemos adoptado en la administración de los negocios nacionales una política patriarcal, guiando y sosteniendo las tendencias populares, en el convencimiento de que bajo una paz forzosa, la educación, la industria y el comercio desarrollarían elementos de estabilidad y unión en un pueblo naturalmente inteligente, sumiso y benévolo.”⁸⁵

Entre las más insólitas afirmaciones del presidente Díaz, aunque cada una constituye de por sí una sorpresa, se destaca lo que afirmó respecto a la más inmediata sucesión presidencial, no sólo porque anunció su retiro, sino también porque prometió que admitiría la existencia de un partido opositor, que hipotéticamente alternara en el poder. Veamos: “Tengo firme resolución de separarme del poder al expirar mi periodo, cuando cumpla ochenta años de edad, sin tener en cuenta lo que mis amigos y sostenedores opinen, y no volveré a ejercer la Presidencia...Mi país ha depositado en mí su confianza y ha sido bondadoso conmigo; mis amigos han alabado mis méritos y han callado mis defectos; pero quizá no estén dispuestos a ser tan generosos con mi sucesor, y es posible que él necesite de mis consejos y de mi apoyo; por esta razón deseo estar vivo cuando mi sucesor se encargue del gobierno.” Más adelante, al referirse a la supuesta entrega del poder, Díaz señaló: “Si en la República llegase a surgir un partido de oposición, le miraría yo como una bendición y no como un mal, y si ese partido desarrollara poder, no para explotar sino para dirigir; yo le acogería, le apoyaría, le aconsejaría y me consagraría a la inauguración feliz de un gobierno completamente democrático.”⁸⁶

Fundación del Partido Antirreeleccionista

No concluía el año de 1908 cuando en México se conoció un libro denominado *La sucesión presidencial en 1910*, cuyo autor era Francisco I. Madero. Curiosamente, el joven y desconocido político, rico hacendado del estado de Coahuila, coincidía con el presidente de la República en que el país estaba maduro para una democracia, y que su numerosa clase media era capaz de asumir tal responsabilidad política. “Sin embargo, en un rasgo de realismo conciliador y pensando sin duda que una ruptura total del sistema político nacional no sería fácil, Madero proponía que el hombre a elegir de inmediato fuese sólo el vicepresidente. Éste aprendería el oficio de gobernar para que, al desaparecer Díaz, ocupara en forma natural, sin sobresaltos, el lugar de mando.”⁸⁷ Pese a que la propuesta era más conveniente para el régimen que la que el mismo presidente había señalado en la entrevista con Creelman, Díaz no dio respuesta alguna. La decepción del crédulo Madero habría de tornarse en la respuesta más contundente que propiciaría la caída del régimen, pero no por la vía pacífica y negociada, sino por la fuerza de las armas.

Al año siguiente de publicar su libro, Madero decide organizar el Partido Antirreeleccionista, cuyo postulado fundamental era ¡SUFRAGIO LIBRE. NO REELECCIÓN!. Una convención reunida en la ciudad de México, en abril de 1910, lo postula candidato a la presidencia, y más sorpresivo aún que las propuestas formuladas en su libro, o la entrevista de Díaz con el periodista estadounidense, Madero inicia una campaña electoral. Ante la sorpresa de muchos, pareció que el país había perdido o apenas si recordaba levemente lo que era escuchar a un orador en las plazas públicas, que pedía el favor del voto o prometía, mediante un programa de gobierno, las soluciones más urgentes a los problemas inmediatos de la población. El candidato recorre amplias zonas del país, en compañía de su esposa y de Roque Estrada, que se desempeñaba como orador, presentador y animador de los mítines. “Primero la burla, después la alarma y por último la represión, serían las respuestas que la campaña de Madero habría de tener en los círculos del gobierno”.⁸⁸ Hasta sus propios parientes lo calificaban de loco. Realmente, la empresa que se había propuesto el hacendado de Coahuila era una verdadera locura. “En Colima -refiere Romero Flores-, se le comenzó a hostilizar abiertamente, impidiéndole imprimir volantes para anunciar al pueblo sus mítines; se le negaba, además, localidad para verificarlos, y finalmente, se le impedía, con la ayuda de la policía, que fuera escuchado por sus simpatizadores.”⁸⁹ Sin embargo, obstinado como era, prosiguió sus giras por todo el país al tiempo que ganaban un mayor número de adeptos.

A mediados de 1910, después de que Madero había pisado las cárceles porfiristas, el país creyó que el régimen estaba firme. Desde luego, el candidato opositor pensaba lo contrario, y sin ambages había dicho en Orizaba: “El edificio de la dictadura ya se bambolea, ya vacila, ya está próximo a derrumbarse no podrá resistir el primer embate del pueblo”.⁹⁰ Por entonces, el líder del Partido Antirreeleccionista sólo hablaba de democracia y del valor del sufragio, ya que

creía en una supuesta victoria electoral. Mientras tanto, la nación vivía un clima de tensión a causa de los sucesos de Yucatán y Sinaloa.

Los discursos de Madero, las ofensas al régimen de don Porfirio, las deficiencias en fin, todo un penoso trabajo de oposición en contra de una férrea dictadura, lo llevaron a la cárcel durante 45 días. Menudo favor le hizo el gobierno porque durante el mismo periodo creció la popularidad del líder opositor. Desde el 7 de junio hasta el 22 de julio permaneció tras las rejas junto con su compañero de campaña, el joven Estrada. “Las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República se efectuaron el 26 de junio en medio de una paz impuesta por el terror”, como dice Romero Flores en sus *Anales históricos de la Revolución Mexicana*. “El candidato de oposición estaba en la cárcel y en la cárcel estaban muchos de los más conspicuos antirreeleccionistas. En consecuencia, aquellas elecciones no podían tener ninguna legalidad.”⁹¹

El 4 de octubre de 1910, pese a las promesas del anciano gobernante, el Congreso declara Presidente y Vicepresidente de México, para los siguientes años, a Porfirio Díaz y a su compañero de fórmula Ramón Corral. Ya no era uno sino que eran dos los reelegidos. Al día siguiente Madero huye de San Luis Potosí, burlando a sus custodios; atraviesa la frontera y se interna en San Antonio Tejas, a donde se le unen algunos partidarios, entre ellos Aquiles Serdán y sus más cercanos parientes. “Desde su refugio en el extranjero, Francisco I. Madero formulaba y hacia penetrar en México su plan revolucionario enuncia el fraude electoral de junio, desconoce los poderes constituidos; él mismo ocupará la Presidencia en forma provisional hasta la realización de nuevas elecciones; propone corregir por el camino de la ley los abusos cometidos durante el porfiriato en el campo y hace un llamado a las armas para el 20 de noviembre. Éstos serán los aspectos fundamentales del Plan de San Luis Potosí cuya síntesis y lema era: *Sufragio Efectivo. No Reelección*.”⁹²

Desarrollo

En cumplimiento del Plan de San Luis Potosí, y convertido Francisco I. Madero en el líder del movimiento revolucionario que agitaba la mente y el corazón de los mexicanos, los preparativos ya estaban hechos para iniciar la rebelión general el día 20, pero el mismo régimen adelantó los sucesos cuando descubrió la conjura revolucionaria. Así el 18 de noviembre toma por asalto la casa de los hermanos Serdan, en Puebla, y da muerte a Aquiles y a algunos de sus seguidores. La incertidumbre hace presa de los revolucionarios, pero en Chihuahua Madero logra, con la ayuda de Abraham González, la adhesión de Pascual Orozco y Francisco Villa, los primeros brazos armados de la Revolución que ya nadie detendría. “El régimen de Díaz contraatacó y Chihuahua se convirtió en el amplio escenario de sus primeras grandes derrotas: Ciudad Guerrero, Mal Paso, Casas Grandes, Chihuahua, Ciudad Juárez...fueron las batallas que allanaron el camino de la revolución. Emiliano Zapata se levantó en el sur. Los brotes armados se dejaron sentir en otras partes del país.”⁹³

Porfirio Díaz sufría en carne propia las contradicciones de su vida política y militar; aún permanecía en la memoria de los mexicanos uno de los principales planteamientos del Plan de la Noria: “Que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el ejercicio del poder, y ésta será la última revolución.” Realmente, la Revolución mexicana, la revolución del pueblo empezaba al cumplirse el primer centenario del Grito de Dolores. Habían transcurrido siete años de lucha entre las facciones y algunos sucesos trágicos, que incluían la traición y el posterior asesinato del presidente constitucional, surgido de la libre elección, así como de su compañero de fórmula, cuando Francisco I. Madero, el apóstol de la revolución, y el vicepresidente de la República, José María Pino Suárez eran asesinados cobardemente. La sangre seguiría corriendo, pese a que con la huida del viejo dictador y el triunfo electoral de la oposición, todo parecía indicar que la paz y el progreso, en medio de la democracia y la libertad, finalmente se impondrían.

Pero pasarían siete largos años de luchas fratricidas, de gobiernos que se sucedían en nombre de la causa revolucionaria, agitando las banderas y los postulados maderistas antes de que el país tuviera otra Carta Magna que se ajustara a la nueva realidad, al México del siglo XX. Al México Revolucionario, cuyos grupos no cejarían hasta no lograr dejar sentados, de manera definitiva, los ideales sociales y revolucionarios por los cuales luchó.

Después de que Victoriano Huerta, el usurpador, fue derrotado por la voluntad institucional de los mexicanos, el Varón de Cuatro Ciénegas, don Venustiano Carranza, con su ejército constitucionalista retomó el poder en nombre de la Revolución y de la patria misma. Intervinieron hombres como Villa y Zapata, a los que “se agregaron otros: Obregón y Pesqueira, Diéguez, Hill o Pablo González, Amaro, Gertrudis Sánchez o Rómulo Figueroa. Unidos todos y con victorias como las de Torreón, Orendáin o Tepic, pronto ahogaron la resistencia de Huerta, quien después de cometer numerosos crímenes y envolver al país en

graves conflictos internacionales, abandonó definitivamente el poder en julio de 1914.”⁹⁴

Don Venustiano Carranza, el constitucionalista, tomó las riendas de la nación, cuyas heridas abiertas todavía sangraban, entre la sed de justicia y la esperanza de que hubiese llegado una era de paz, bienestar y libertad.

Una vez disuelta la maquinaria militar porfirista, Carranza se da a la tarea de consolidar y hacer posibles las transformaciones sociales y económicas que la Nación aguardaba pacientemente. Las relaciones internacionales le significaron respaldo y respeto a su gobierno, ya que logró no sólo el reconocimiento de gobiernos extranjeros, sino también cordiales relaciones e intercambio de embajadores. Sin embargo, los problemas internos aún no terminaban. “El poder prolongado y creciente de Carranza fue puesto en entredicho por varios grupos de revolucionarios. En un intento de resolver el problema de la jefatura del movimiento, sin acudir a la violencia, hubo dos convenciones: la de México y la de Aguascalientes. Los resultados fueron contrarios a los esperados. Un primer enfrentamiento de las ideas y las posiciones sociales y políticas de los grupos allí reunidos los separó más profundamente que nunca”⁹⁵

Así, se desató una nueva era de violencia, y Venustiano Carranza tuvo que recurrir a las armas y a la negociación. Combatía en dos terrenos diferentes pero igualmente difíciles: el militar y el diplomático. “La antigua fraternidad de los hombres de armas y de los caudillos dejó de funcionar. Ahora Villa era enemigo de Obregón y Zapata lo era de Venustiano Carranza. Ahora Celaya podía significar al mismo tiempo una victoria y una derrota de los revolucionarios.”⁹⁶ Pero finalmente se impuso el constitucionalismo, por encima de las pasiones, y dio paso a la razón traducida en el debate y en la búsqueda del entendimiento. Se impuso, pues, la búsqueda del Estado de Derecho, que consagrara jurídicamente la revolución social que tantas vidas y zozobras había costado.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE

1916-1917

Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, publica dos decretos presidenciales, el primero de los cuales con fecha del 14 de septiembre de 1916, por el que convocaba a un Congreso Constituyente que reuniría para reformar la Constitución de 1857, y debería iniciar sus labores el primero de diciembre del mismo año, para concluir las el 31 de enero de 1917. El segundo decreto, fechado el 19 del mismo mes y año; fijaba la celebración de las elecciones de diputados para el 22 de octubre de 1916. Una vez electos los constituyentes, sostienen una primera reunión el 20 de noviembre en el Teatro Iturbide de la ciudad de Querétaro. Posteriormente, como Presidente del Congreso Constituyente, es elegido el licenciado Luis Manuel Rojas, hombre de limpios antecedentes revolucionarios y de connotado valor patriótico, quien “escribió en febrero de 1913 la tremenda requisitoria contra el embajador de Estados Unidos Henry Lane Wilson, acusándolo de complicidad en los asesinatos de los señores Madero y Pino Suárez”.⁹⁷

El día primero del último mes de 1916, de acuerdo con la Convocatoria, dio inicio el arduo trabajo que recompensó al país de la violencia y de las luchas por la libertad y la democracia, con una de las constituciones más avanzadas del mundo. Se contó con la presencia de todos los diputados, los secretarios de Estado, el cuerpo diplomático, algunos militares, representantes de la prensa y un elevado número de campesinos y obreros de las fabricas inmediatas a la capital queretana, ubicados en palcos y galerías. “Ocupó en el estrado el señor Carranza el sitio de honor, teniendo a la derecha al presidente del Congreso y distribuidos en los demás sitios los miembros de la mesa directiva...El licenciado Rojas, en medio de un silencio general, declaró: el Congreso Constituyente abre hoy, día primero de diciembre de mil novecientos dieciséis, su único periodo de sesiones. Después, el señor Carranza dio lectura a su informe, que fue escuchado con sumo interés y en el cual hacía un sesudo análisis de la Constitución de 1857 que trataba de reformar de las causas en que se fundaban esas reformas, y finalmente, de los artículos que a su juicio deberían ser modificados. Puso en manos del señor presidente del Congreso el Proyecto de Reformas que sometía a estudio y deliberación de la asamblea,”⁹⁸ Así concluye el relato de uno de los testigos de dicho acontecimiento, a la sazón diputado constituyente, don Jesús Romero Flores.

No obstante que la Convención de Querétaro reunía en su seno una mayoría de partidarios de Carranza, entre ellos mismos surgieron las voces jacobinas, cuya expresión se sintetizaba en la necesidad de unificar nuevos principios que en primerísimo lugar tuvieran la capacidad de producir la verdadera Nación que el momento histórico exigía. “Y esto sólo era posible si a la igualdad

jurídica del viejo liberalismo se le agregaba una buena dosis de igualdad económica y social. Si a los antiguos derechos individuales ya indiscutibles se adicionaban los nuevos derechos sociales. Si las tesis esencialistas del derecho natural eran revisadas a la luz de una noción histórica del hombre y su libertad; del hombre y su propiedad, y del hombre, frente a otros hombres. Si, por último, el Estado abandonando el papel de mero vigilante del proceso social, se convertía en el promotor fundamental de su mejoramiento.”⁹⁹

Respecto del proyecto de Carranza que reproducía buena parte del articulado de la Constitución de 1857, sin modificación alguna, no se hizo esperar el cuestionamiento de los constituyentes más radicales, que componían la mayoría del Congreso. Muchos jóvenes revolucionarios que habían luchado a brazo partido en los momentos más difíciles y en los más hostiles campos de batalla querían transformar radicalmente la estructura económica y las instituciones jurídicas, con una visión futurista que fue muchísimo más adelantada y previsoras que la del mismo Jefe Constitucionalista encargado de la Primera Magistratura del país. Éste al aceptar la derrota legal en el campo de la legalidad naciente, “fue el primero en gobernar bajo el nuevo régimen constitucional”.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917

Poco después del mediodía del 31 de enero de 1917, y conforme estipulaba el decreto que había dado lugar a la celebración del Congreso Constituyente, el arduo trabajo de los diputados llegaba a su fin, en lo que se refiere a la redacción del texto constitucional. Se procedió entonces a la firma del magno documento y, de manera simbólica, don Venustiano Carranza hizo llegar hasta el recinto de Querétaro, la pluma con la que se había firmado el Plan de Guadalupe, casi cuatro años antes, cuando se originó la necesidad de respetar el orden institucional, hasta el punto de defenderlo con las armas y elaborar una nueva Carta. Con la misma pluma los Diputados Constituyentes estampan su firma y con ella la promesa de defenderla, incluso con la vida. Carranza llegó al recinto constituyente, Rojas le entregó la Constitución, y dijo unas palabras de vibrante contenido; afirmó que si en algunos puntos se había ido más lejos que las proposiciones contenidas en el proyecto del primer jefe, se debía al afán revolucionario de romper los moldes viejos y dar cauce a las aspiraciones del pueblo. Afirmó que la idea que había guiado al Congreso en todas estas reformas era el anhelo de hacer de México una patria grande y feliz... Carranza contestó el discurso y protestó cumplir la Constitución.”¹⁰⁰

Pese a que el propósito inicial era que el Constituyente la reformara, la Constitución de 1857 desapareció para dar paso a la Carta Magna de 1917. Es que se trata de un nuevo siglo, de condiciones políticas y sociales diferentes, a

partir de las cuales se empieza a escribir la historia con otra visión: la del México de hoy. Un México que, en su esencia, es producto de una revolución institucionalizada por la vía del derecho, con la máxima expresión del orden jurídico fundamental: su constitución. El 5 de febrero de 1917, cuando se promulga la Constitución de Querétaro, se inicia nuestra historia contemporánea. Al cumplirse el 50 aniversario de la promulgación, el jurista Mario de la Cueva afirmó: “podemos decir que la Constitución del 5 de febrero de 1917 es el principio de una nueva era en la vida del derecho constitucional, una idea-fuerza lanzada a la conquista de la justicia social”.¹⁰¹

Decisiones políticas fundamentales

Como tal se entienden todos aquellos actos que forman parte de la historia de la humanidad y de su anhelo libertario; los que se han logrado precisamente mediante incansables y difíciles luchas. Al respecto, Carpizo señala: “Nosotros consideramos que en México, como en casi todos los países actuales, encontramos cuatro primeras decisiones fundamentales: soberanía, sistema representativo, derechos humanos y división de poderes.”¹⁰² El mismo autor indica que “México tiene tres decisiones fundamentales que no se encuentran en todas las naciones”. Carpizo divide las decisiones fundamentales en “materiales y formales”, y destaca que las primeras son “la sustancia del orden jurídico”, en tanto que las segundas “son la misma sustancia, pero en movimiento”. Como decisiones materiales señala: soberanía, derechos humanos, sistema representativo y supremacía civil sobre la Iglesia; en las formales incluye: división de poderes, federalismo y juicio de amparo.

El constitucionalismo social

Como parte integrante de los derechos humanos, pero más allá del “individuo” o de lo que particulariza el título primero, capítulo I de la Constitución actual, denominado “De las Garantías Individuales”, en diversos artículos encontramos la inserción de garantías sociales, que no se circunscriben a un título o capítulo en especial.

Carpizo agrupa a las garantías sociales en cuatro grandes apartados:

- a) régimen patrimonial,
- b) régimen laboral,
- c) régimen familiar, y
- d) el régimen de la información.

Régimen patrimonial

Respecto a las patrimoniales el citado autor agrega que están contenidas en los artículos 27 y 28 de la Constitución nacional: En el primero de ellos las enumera de la siguiente forma:

1. la propiedad de las tierras y aguas del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de constituir la propiedad privada;
2. el régimen de expropiación;
3. la propiedad privada está subordinada al interés social;
4. el régimen de concesiones administrativas;
5. prohibición de latifundios;
6. autorización de monopolios en determinados servicios públicos;
7. capacidades e incapacidades para adquirir el dominio de tierras y aguas;
8. el régimen comunal en la explotación de tierras, bosques y aguas;;
9. El régimen ejidal;
10. El régimen de la pequeña propiedad agrícola y ganadera.¹⁰³

Según Carpizo, las contempladas en el artículo 28 son:

1. prohibición de monopolios y estancos;
2. prohibición de exención de impuestos y prohibición a título de protección a la industria;
3. declaración expresa de que instituciones no son monopolios;
4. prohibición a la concentración en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que persiga el alza de precios (es decir, prohibición a la especulación);
5. prohibición de actos que eviten la libre concurrencia;
6. señalamiento de precios máximos a los artículos, materias o productos necesarios para la economía nacional o el consumo popular;
7. protección a los consumidores;
8. subsidio a actividades prioritarias.¹⁰⁴

Finalmente, cabe recordar los conceptos que sobre el artículo 27 ha destacado otro estudioso del constitucionalismo mexicano, Jorge Sayeg, quien anota: “El artículo 27, por ejemplo, ha sido en varias ocasiones adicionado y reformado a fin de perfeccionar y completar las doctrinas revolucionarias que encierra tanto en materia de propiedad territorial y de reforma agraria, cuanto por lo que hace a las tesis de franco nacionalismo jurídico-político que contempla”.¹⁰⁵

Régimen laboral

Respecto al régimen laboral, cuya bandera está representada fundamentalmente en el artículo 123, que mereció la exclusividad del título sexto, denominado “Del trabajo y de la Previsión Social”, se ha dicho -con sobrada razón- que es uno de los sellos más característicos de la Constitución de 1917. Al explicar su origen, y justificando su creación, Ramón Eduardo Ruiz, estudioso de la Revolución Mexicana, señala: “Indudablemente el artículo 123, que dio a los mexicanos muchos derechos de que con frecuencia carecen los obreros de las naciones industriales, fue lógicamente, un resultado del éxito obtenido por Porfirio Díaz al proponerse crear una economía moderna. La explicación de porqué se adoptó este artículo está en las presiones políticas y económicas que se ejercieron. Sus autores nacionalistas sin duda aprovecharon la oportunidad de usar las demandas de la mano de obra industrial para limitar el poder, que tenían en México las empresas extranjeras.”¹⁰⁶

Las garantías sociales que encierra dicho artículo se refieren por una parte a los trabajadores que laboran en la empresa privada y, por la otra, a quienes prestan su servicio con carácter público, tanto para los poderes de la Unión, como para el gobierno del Distrito Federal.

Según la clasificación que hace Jorge Carpizo:

“Los derechos del trabajador al servicio de una empresa son:

- 1) jornada máxima de trabajo diurna y nocturna,
- 2) protección a la mujer y a los menores de 16 años,
- 3) prohibición de trabajo a menores de 14 años,
- 4) descanso hebdomadario (semanal),
- 5) protección especial a la mujer durante la ingravidez, después de ella, y al infante,
- 6) salario mínimo indispensable para llevar una vida digna,
- 7) igualdad de salario, sin diferencia de sexo o nacionalidad,
- 8) inembargabilidad compensación o descuento del salario mínimo
- 9) participación en las utilidades de la empresa,
- 10) pago de salario en moneda de curso legal V prohibición de las tiendas de raya,
- 11) salario doble por salario extraordinario,
- 12) derecho de servicios necesarios a la comunidad,
- 13) derecho de asociación,
- 14) derecho de huelga,
- 15) resolución de conflictos mediante la conciliación y el arbitraje,
- 16) en caso de despido sin causa justificada, opción del trabajador a indemnización o a que se cumpla el contrato.
- 17) establecimiento de una serie de condiciones nulas.”¹⁰⁸

En cuanto a los trabajadores al servicio del gobierno, considerados en el artículo 123 dentro del Apartado B, Carpizo agrega:

Los derechos del trabajador al servicio de los poderes de la unión y del gobierno del Distrito Federal son los mismos derechos establecidos a favor del trabajador, amén de los siguientes:

- 1) vacaciones mínimas de 20 días al año,
- 2) designación del personal por conocimiento y aptitudes,
- 3) derecho de escalafón.”¹⁰⁸

Régimen familiar

En lo que toca a la protección a la familia, las disposiciones se encuentran:

- 1) Apartado A, en los párrafos XXIV y XXVIII; el primero se refiere a las deudas contraídas por los trabajadores en favor de parientes o dependientes; y en el segundo se estipula la inalienabilidad del patrimonio familiar. Además, el párrafo XII hace referencia al problema de la vivienda y a la forma en que se debe contribuir, por parte de la empresa, a facilitar vivienda digna al trabajador, lo que redundará en beneficio de su familia;
- 2) Apartado B, en el párrafo XI, referente a la seguridad social, específicamente en las letras d), e), y f), se estipula lo que concierne a la asistencia médica, a los centros vacacionales y de abastecimiento, así como la forma en que el trabajador se beneficiará mediante la dotación de una vivienda digna, disposición que se tradujo en la creación del INFONAVIT.

Régimen de la información

Se encuentra determinado en el artículo 6o. de la Constitución nacional, el que posteriormente se adicionó en lo que respecta “al derecho a la información”, lo que le dio el carácter de garantía social. Textualmente dice:

“Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.”¹⁰⁹

El párrafo adicionado es el que, sin alterar el espíritu del artículo sexto como garantía individual, lo extiende al grupo que forma los derechos sociales surgidos de la Revolución Mexicana. Le imprime así un carácter dialéctico, puesto que se adapta a los nuevos requerimientos de la nación.

DOCTRINA DE LA SOBERANÍA EN EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO

Antecedentes

En la historia de la ciencia política, así como en todo el proceso de la conformación del derecho positivo, uno de los conceptos más controvertidos, desde Juan Bodino -en el siglo XVI- hasta nuestros días es precisamente el de la soberanía. Considerada en principio como la magnitud del poder de un monarca, y extendida después a la generalidad compartida de todos los miembros de una Nación pasando incluso por la disputa del poder entre el Estado y la Iglesia la soberanía viene a cifrar, en conceptos aún inconclusos, la conciencia de una nación respecto a su existencia y a las condiciones que se derivan de la integridad de su propia voluntad, en aras de la felicidad y bienestar de todos sus miembros.

Particularmente en México, las discusiones y planteamientos que a principios del siglo pasado tenían lugar en el Viejo Mundo, hicieron mella en los Padres de la Patria que dieron su vida por la conformación de nuestra nación y que, preocupados por definir de manera clara los principios de soberanía de la nueva República independiente, recogieron y ampliaron, con mayor énfasis, los conceptos que se habían consignado en la Constitución de Cádiz -vigente en España de 1812 a 1814-, pero no como imitación de ésta, sino por la coincidencia de haberse inspirado en las mismas fuentes: la Francia revolucionaria.

A la instalación en Chilpancingo el 14 de septiembre de 1813- del primer Congreso Mexicano, José María Morelos y Pavón presentó ante los Constituyentes la histórica declaración, que denota claramente su criterio respecto al concepto de soberanía. El paso dado por Morelos impulsado por tres destacados congresistas: Bustamante, Cos y Quintana Roo, sentaría los principios que mas tarde definieron la conceptualización de la soberanía en el país del Anáhuac, e imprimieron el deseo de autodeterminación, que posteriormente sería recogido en la primera Constitución Política, promulgada el 22 de octubre de 1814 en Apatzingán. En ella encuentran eco los pronunciamientos de la corriente más avanzada de la jurisprudencia francesa, y se establece la soberanía como facultad fundamental del pueblo: se declara que la autonomía del país, para gobernarse, era absoluta, al tiempo que se afirma que la ley es una e igual para todos, sin privilegios. Se incluye también la división de poderes, forma de gobierno y representatividad popular, así como la responsabilidad en la aplicación de la justicia.

Durante el transcurso del siglo XIX, los documentos constitucionales que conoce el país conservan y reiteran la tesis de la soberanía. “En el artículo 3o. del Acta Constitutiva de la Federación, de enero de 1824, se expresaba: *La soberanía*

reside radical y esencialmente en la nación y por lo mismo pertenece exclusivamente a ésta el derecho de adoptar y establecer por medio de sus representantes la forma de gobierno y demás leyes fundamentales que le parezca conveniente para su conservación y mayor prosperidad modificándolos o variándolos, según crea convenirle más."¹¹⁰

Once años mas tarde, en la instauración de las Bases Constitucionales expedidas por el Congreso Constituyente del 15 de diciembre de 1835, se señalaba en el artículo primero que: "La Nación mexicana, una, SOBERANÍA, e independiente como hasta aquí..." Tales conceptos reiteraban las características que el gran tratadista ginebrino enunciara respecto a la indivisibilidad de la *soberanía*. Juan Jacobo Rousseau señaló de manera enfática en su *Contrato Social*, que: "La soberanía es indivisible por la misma razón que es inalienable; porque la voluntad es general, o no lo es; la declaración de esta voluntad constituye un acto de soberanía y es Ley."¹¹¹

Posteriormente, en el México independiente, al promulgarse las Bases Orgánicas de 1843, en el artículo primero se establece: "La Nación mexicana, en uso de sus prerrogativas y derechos, como independiente, libre y SOBERANA, adopta para su gobierno la forma de República representativa popular."¹¹² De tal manera, y en todos los casos, desde la Constitución de Apatzingán hasta la Carta Magna de 1917, que nos rige actualmente, el concepto e interpretación de la soberanía ha permanecido y, aunque se ha ampliado, sólo varía en el cambio de la palabra "nación" por "pueblo", en tanto depositario de la misma, como se verá más adelante. Esencialmente se admite que la *soberanía* es la base del Estado. Nicolás Pérez Serrano el especialista español en derecho constitucional, señala: "Hoy puede afirmarse que el Estado y la soberanía son los dos ternas capitales del Derecho político, si no es que ambos constituyen un mismo problema, porque no se explica el concepto de Estado sin el de Soberanía, ni ésta puede predicarse más que de comunidades políticas que ostentan la categoría estatal. Y por ello se advierte que el concepto mismo de soberanía se altera o se deforma al compás de la aparición de nuevas figuras de Estado, cuya subsistencia como tales aparece inconciliable con la noción clásica del soberano."¹¹³ Por otra parte, el notable tratadista mexicano Jorge Carpizo, señala que en una teoría democrática "la soberanía sólo puede radicar en el pueblo", pues ésta es la base de las instituciones jurídico políticas; es decir, que la referencia explícita concierne a la existencia de un estado de derecho. Carpizo advierte también que: "La soberanía no es divisible porque la voluntad es general y al declararse hace la ley, y no prescribe porque a la libertad se le puede atar pero no suprimir."¹¹⁴

El artículo 39 constitucional

El título segundo, capítulo primero de la Carta Magna de 1917, en su artículo 39 señala:

“Artículo 39.- La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”

En dicho artículo queda, así, caracterizada la estructura jurídico-política del Estado mexicano, como decisión soberana del pueblo, al definir de manera inequívoca que ésta reside en él y que, además, se constituye como una prerrogativa permanente “el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”. Este artículo está estrechamente ligado a los subsiguientes puesto que tanto los conceptos como su concreción se apoyan mutuamente y dan paso y fundamento, de uno con otro, como veremos en los respectivos comentarios, a la forma en que se entrelazan. Partiendo del principio que determina en quien recae la soberanía, a partir de allí entenderemos cómo y cuáles son: las formas de organización, representación y atribuciones, de acuerdo con la especificidad que indican los siguientes artículos.

El artículo 40 constitucional

En este mandamiento encontramos el desarrollo de la primera fase del anterior, ya que dispone la forma de constituirse de la nación mexicana.

“Artículo 40.- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen anterior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta Ley Fundamental”.

Determina también las características del Estado las que se plasman en los conceptos republicano, representativo, democrático y federal. La definición de la forma republicana viene acompañada de las variables que habrán de conformar la totalidad del ejercicio. Las cuatro expresiones mencionadas, que delinean la forma de organización, son entonces parte de la decisión de la voluntad popular.

Remontémonos hasta el principio de la ciencia política, a partir de los conceptos maquiavélicos respecto a la definición de República, la que por su propia naturaleza se contrapone a la definición de monarquía, según señala en el libro primero, capítulo segundo: "...nada quiero decir aquí de las ciudades sometidas desde su origen a poder extranjero. Hablaré de las que se vieron siempre libres de toda exterior servidumbre y se gobernaron a su arbitrio o como república o como monarquías, las cuales por ser diverso su origen, tuvieron también distinta constitución y distintas leyes."¹¹⁵

Así, el tratadista italiano establece, desde entonces, en la forma republicana, el ejercicio del poder con un carácter transitorio al anteponer como contraria a ésta la forma monárquica, la cual como bien es sabido, no tiene límite de tiempo, sino que por el contrario, busca mantenerse en el poder de manera perpetua, por una misma familia o Casa.

Cuando el Constituyente mexicano de 1917 define en nuestro país la existencia de una forma republicana, podemos inferir que es el pueblo soberano quien renueva periódicamente al titular o titulares de los poderes ejecutivos de la federación, y de los estados. La renovación se efectúa a través de la elección popular, que es la que en primerísimo lugar viene a determinar, por mayoría de votos, en quién recaerá la designación para el ejercicio del puesto.

La disposición constitucional, que convierte a México en una república representativa, se traduce en el hecho de que es el pueblo quien elige, mediante los instrumentos político-electorales establecidos, a un grupo de personas que, en número previamente determinado, tendrá la legítima representación popular para el periodo fijado por el reglamento. De esta manera en nombre del pueblo quedan facultados para tomar las decisiones estatales correspondientes, y de paso crean las normas jurídicas. Igualmente tendrán la representación en la gestión administrativa de la cosa pública.

Al respecto, el tratadista André Hauriáu señala: "Al ser la soberanía de la *Nación-Persona* la voluntad y la manifestación de poder de un ente de razón, de una persona moral que no tiene sustrato físico alguno independiente de los individuos que la componen, no puede expresarse más que por medio de portavoces cualificados, es decir, de *representantes*".¹¹⁶

Los conceptos subrayados denotan sin lugar a dudas que ello es un claro ejercicio de la soberanía del pueblo, de la misma manera en que él lo dispuso a partir de la elaboración, promulgación y cumplimiento de la ley fundamental de la Nación: su Constitución Política.

El artículo 41 constitucional

“Artículo 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.

En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.”

En este artículo se establece con precisión la forma del ejercicio de la soberanía del pueblo, y en el primer párrafo se reafirman los conceptos contemplados en los artículos 39 y 40, respecto a la soberanía popular y al régimen federal. Algunos tratadistas mexicanos como De la Cueva y Carpizo, consideran que en esta disposición se encuentra la verdadera tesis que define al Estado federal mexicano; es decir, la teoría de la descentralización de la vida política nacional. El conjunto de especificidades señala, pues, la responsabilidad sobre quien cae todo el peso del ejercicio de la SOBERANÍA del pueblo mexicano, y determina claramente las formas en que ello se puede ejercitar. El punto de partida es la Constitución Política como expresión del sentimiento de SOBERANÍA, a partir de la cual se establecen las derivaciones pertinentes a su cometido. En conceptos de otro jurista mexicano, Miguel Lanz Duret, la superioridad jerárquica de la Constitución, en nuestro país, se expresa de la siguiente manera: “El principio fundamental sobre el que descansa nuestro régimen constitucional es la supremacía de la Constitución. Sólo la Constitución es suprema en la República. Ni el gobierno federal, ni la autonomía de sus entidades, ni los órganos del Estado que desempeñan y ejercen las funciones gubernativas, ya sean órganos del poder federal, ya sean órganos del gobierno local, son en nuestro derecho constitucional soberanos...todos ellos están limitados expresa o implícitamente, en los términos que el texto positivo de nuestra ley fundamental establece.”¹¹⁷

Lo anterior indica que toda disposición que afecte a la vida nacional, para que pueda considerarse acto de soberanía de la Nación misma, estará estrictamente apegada al mandamiento de la Carta Magna, de acuerdo con las modalidades que ésta establezca, en la inteligencia de que la Constitución nacional es la conjunción de las voluntades particulares, traducidas en voluntad general de sus integrantes. De allí que la suprema potestad se ejerce mediante los órganos de poder que crean a partir de la soberanía conferida al Estado que la representa. Y los mismos sólo podrán actuar dentro de los límites que la propia Constitución establece, por lo cual la esencia del Estado federal mexicano estriba fundamentalmente en la distribución de competencias entre el orden federal y el local; es decir, en lo que se refiere a los estados que integran la Federación.

De este modo, en la medida en que la legitimidad del sistema político establecido goce de un amplio consenso en la población la soberanía del Estado se verá reforzada por los actos del gobierno que indudablemente gozarán del respaldo mayoritario de la ciudadanía representada; así, el Estado de Derecho cobra mayor consistencia.

Por lo tanto de la interpretación armónica del artículo 41, y de los artículos 39 y 40 que establecen la soberanía popular y el sistema representativo, surge el artículo 50, que deposita el órgano legislativo en dos Cámaras, así como el artículo 51, que denomina “representantes de la Nación” a los diputados; el artículo 80, que hace depositario del órgano ejecutivo a un solo individuo, y el artículo 94, que crea el órgano judicial. De esta manera, a los únicos que, en sentido estricto técnico constitucional, que la Constitución les otorga la calidad de “representantes populares”, es a los miembros de dicho órgano legislativo.

Por su parte, los restantes cinco párrafos del artículo 41 se refieren estrictamente a los partidos políticos como instrumento de organización de la sociedad civil para el ejercicio de sus derechos y aspiraciones políticas que la misma Constitución les confiere. Ello garantiza el respeto a la existencia de una sociedad pluralista, en el marco de una democracia que se sustenta fundamentalmente en la vida de los partidos políticos, que recogen y encauzan el pensamiento de las colectividades con miras a propiciar injerencia directa en la vida nacional, incluso con la perspectiva de acceder al poder. En suma, se puede afirmar que sin la existencia de los partidos políticos resultaría imposible la realización de la actividad estatal en el México contemporáneo, puesto que la actividad de los partidos políticos viene a fortalecer el concepto de democracia a través de la participación política y por medio de una actividad organizada.

El segundo párrafo del artículo citado eleva a categoría constitucional a los partidos políticos, y los define como “entidades de interés público”, pronunciamiento que los equipara a los sindicatos y a los ejidos y, en consecuencia, obliga al Estado a reconocerlos, protegerlos y brindarles las facilidades necesarias para su desarrollo institucional.

El tercer párrafo define la acción y propósitos de los partidos políticos, y también la forma en que, de acuerdo con las garantías individuales -que consigna la misma Constitución- los derechos deben observarse para “hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público”, en caso de que la mayoría ciudadana así lo decida. Ello trae a colación el principio de que toda minoría puede llegar a ser mayoría y, por lo tanto, siempre hay que tener en cuenta su participación en la vida política de una comunidad. Sobre el tema de las organizaciones políticas el tratadista italiano Giovanni Sartori señala “...definir lo que es un partido político vale para muchos fines y su carácter varia; en consecuencia, las definiciones sencillas se limitan a declarar y a aclarar el significado de un término. Las definiciones complicadas, por su parte, son más complejas, pues, en principio, han de estimar los atributos o propiedades de un concepto”.

En México, la definición jurídica de los partidos políticos, contenida en el tercer párrafo del artículo 41 de nuestra Carta Magna, se inscribe entre las más avanzadas del mundo moderno, puesto que aquéllas no se consideran como instituciones políticas destinadas a realizar actividades exclusivamente con fines electorales, sino que se les concede la importante misión y responsabilidad histórica de promover la educación cívico-política de los ciudadanos mediante la participación activa en los asuntos públicos.

La disposición señalada en el párrafo cuarto, relativa al “derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social”, al que tienen derecho los partidos políticos, cobra suma importancia en tanto éstos son parte del mismo desarrollo, máxime cuando es precisamente a través de los medios masivos de comunicación que el discurso político llega a la población, y sirve de vehículo de educación e información. Además proporciona a los partidos políticos una presencia permanente ante la opinión pública, sin la necesidad de que ostenten previamente el poder para lograr difundir su pensamiento y estrategia. Es decir, que de alguna manera se busca mantener un equilibrio entre el partido en el poder y aquel o aquellos que, desde la oposición, pretenden darse a conocer como posibles opciones.

Finalmente, los párrafos quinto y sexto prevén no sólo el hecho de que un partido político tenga los suficientes elementos como para desplegar una completa actividad partidista, sino que también le reconocen el derecho de participar en las elecciones estatales y municipales. De este modo, refuerzan su carácter de colectividad nacional y amplían sus posibilidades de atraer un mayor número de simpatizantes, al tiempo que universalizan su personalidad política consideran su poder institucional.

El artículo 133 constitucional

Inscrito en el título séptimo, sobre Previsiones Generales, el artículo 133 establece:

“Artículo 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los Estados”.

El tenor de este artículo estructura de manera lógica el cumplimiento de todas las disposiciones que emanen de la Constitución, sin perjuicio de su origen, respecto a las obligaciones internacionales que se contraigan, puesto que reconoce, tácitamente que nuestro país se inscribe y así lo asume en el contexto de un mundo interdependiente, cuyas relaciones se rigen por el derecho internacional. Así quedó establecido en la Convención de Viena sobre “Derecho de los Tratados” (1969), que crea instrumentos que posibilitan acuerdos entre los Estados, sin menoscabo de su propia soberanía, previendo incluso que éstos no afecten y mucho menos violen la legislación interna de cada uno de los Estados que la suscribe.

Por otra parte, el último párrafo de este artículo instruye de forma específica a los jueces de cada Estado de la Federación, para que ajusten sus actos a la “Constitución, leyes y tratados”, de tal manera que eviten la confrontación respecto a la Ley Suprema, en virtud de la necesidad de que la Federación suscriba acuerdos o tratados con otros Estados, como consecuencia de las relaciones multilaterales y las necesidades de que ello se deriven.

El artículo 136 constitucional

En el último título de la Carta Magna, el noveno, que contiene un solo artículo, se encuentra la disposición referida al carácter inviolable de la misma, incluso en caso de conmoción interna de la Nación:

“Artículo 136.- Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por cualquier trastorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado con ésta”.

La historia de México, preñada de agresiones externas a nuestro territorio, por lo menos hasta principios de este siglo, llevó a los constitucionalistas de 1917 a prever la posibilidad de que, debido a una acción externa o interna, el pueblo mexicano perdiese transitoriamente su libertad. Así, de manera clara expuso especial énfasis en este artículo; que soluciona, un posible vacío de poder y de suspensión forzosa de la Ley Fundamental, al señalar que ésta recobraría su observancia en el momento en que el propio pueblo, haciendo uso de su derecho natural de rebelión frente al usurpador, sea éste nacional o extranjero, recobre para sí la soberanía que la propia Carta Magna representa, en términos de que ella misma se estableció y se aplica por la voluntad general de la nación.

Desde luego, tanto que los traidores como los invasores, concluido el lapso de “interrupción de su vigencia”, serán juzgados en aras de mantener el respeto a la autodeterminación del pueblo, al ser afectado su proceso de institucionalización, de acuerdo con lo que la propia Constitución y las Leyes lo establezcan.

Por consiguiente, la observancia y validez de la Constitución es normal en todo tiempo y en cualquier situación excepto lo que ella misma dispone en el artículo 135, respecto a la manera en que pueda ser reformada o adicionada; no obstante, en ningún momento podrá ser, constitucionalmente, suspendida o derogada.

REFERENCIAS

1. Semo, Enrique, et al, México, un pueblo en La historia, UAP, Nueva Imagen, México, 1981, pp. 23-23167 Bartra, Armando, (Compilador). "Regeneración 1900- 1918, Ricardo Magón" Lecturas mexicanas Num. 88, 2da serie, Era SEP. 1987, p.69.
2. Semo, Enrique, op, cit. P. 248.
3. Cue Cánovas, Agustín, Historia social y económica de México, Trillas, México, 1980, p. 140.
4. Cue Cánovas, Agustín, op, cit. P. 142.
5. Ibid, pp. 142-143.
6. Aderson. Perry. El estado absolutista, siglo XXI, México, 1983, p. 79.
7. Anderson, Perry, op, cit. P. 79.
8. Florescano, Enrique, Gil Sánchez Isabel, Historia general de México, t. 1. El colegio de México, México, 1981, pp. 487-488.
9. Ibid, pp. 492-493
10. Cue Cánovas, Agustín, op, cit. Pp. 177-179
11. Florescano, Enrique, op, cit. P. 604.
12. El Colegio de México, Editorial, Historia mínima de México, México, 1974, p. 83.
13. Florescano, Enrique, op, cit. Pp. 605-606.
14. Ibid, p. 611.
15. Florescano, Enrique, op, cit. P. 612.
16. Florescano, Enrique, op, cit. P. 613.
17. Cue Cánovas, agustín, op. Cit. P. 218.
18. Loc. Cit.
19. El Colegio de México, editorial, op, cit. p. 86.
20. El Colegio de México, editorial, op, cit. p. 86..
21. Florescano, Enrique, op, cit. p. 626.
22. Florescano, Enrique, op, cit. pp. 627-628.
23. Cue Cánovas, Agustín. Op, cit. p. 224.
24. Morelos, José María. "Sentimientos de la nación,: textos por la independencia " cuadernos de causa. Centro de documentación política, A:C. México 1977 pp. 33-35.
25. Cue Canovas, Agustín, op, cit. p. 38
26. Morelos, Josh Marís, op, cit. p. 38.
27. Reyes Heróles, Jesús. El Liberalismo Mexicano. t. 1(los orígenes), Fondo de Cultura Económica, México. 1974. p. 24
28. El colegio de México, Editorial, op, cit.pp. 88-89.
29. Ibid. P. 89.
30. Florescano, Enrique, op. Cit. p. 632.
31. El Colegio de México, Editorial. Op, cit. p. 91
32. Florescano, Enrique. Op, cit. p. 639.
33. El Colegio de México, Editorial, op, cit. p. 95.
34. Florescano, Enrique. Op, cit. p. 644.
35. Citado por Cue Cánovas, Agustín, op, cit. p. 269.
36. Cue Cánovas, Agustín, op, cit. p. 270.
37. El Colegio de México, Editorial, op, cit. p. 96.
38. Vargas Martinez, Gustavo, Bolívar y Marx, otro debate sobre la ideología del libertador, Dómes, México, 1983, p. 76.
39. El Colegio de México, editorial, op, cit. p. 97
40. Ibid.p. 98
41. El colegio de México, Editorial, op, cit. p. 98
42. Ibid, pp. 98-99
43. Cue Cánovas, Agustín, op, cit. p. 364.
44. Idem
45. Fernández Aguilar, Javier. [reportaje] .El Nacional, 2da sección, p. 1 (24 de Marzo de 1987), México.
46. Domínguez Díaz, Francisco Omar, " Historia de algunos desmembramientos del territorio nacional ", Tesis. Facultad de ciencias políticas y sociales , UNAM, México, 1978.
47. Loc. Cit.
48. Ibid, p. 19
49. Fuentes Mares, José. El negocio de texas, s.d, pp. 179-180
50. Contenido, editorial, Apuntes para la historia de la guerra entre México y Estados Unidos. 1975, p. 18
51. El Colegio de México, Editorial, op, cit. p. 99.
52. Bosh García, Carlos, Historia diplomática de México, s. d. pp. 22-23.
53. Fuentes Mares, José, op, cit. cap- IX, portadilla.
54. Fuentes Mares, Josh, op, cit. pp. 99-100.
55. Contenido, Editorial, op, cit. pp. 22-23.
56. Ibid, p. 25
57. Cue Cánovas, Agustín, op, cit. p. 339
58. Contenido Editorial, op, cit. pp. 57-58.
59. Contenido Editorial, op, cit. p. 91.
60. El Colegio de México, editorial, op, cit. p. 101.

61. El Colegio de México, editorial, op, cit. p. 109.
62. El Colegio de México, editorial, op, cit. p. 110.
63. El Colegio de México, op, cit. p. 111.
64. Loc. Cit.
65. El Colegio de México, editorial, op,cit, p. 127.
66. El Colegio de México, Editorial, op, cit. p. 128.
67. Bartra, Armando, (Compilador). "Regeneración 1900- 1918, Ricardo Magón" Lecturas mexicanas Num. 88, 2da serie, Era-SEP. 1987, p.69.
68. Hernández Padilla, Salvador, El Magonismo ; Historia de una pasión libertaria, 1900- 1922. Era, México, 1984, pp.16-17.
69. Ibid, pp. 19-20.
70. Hernández Padilla, Salvador, op, cit. p. 26.
71. Ibid, p. 30.
72. Arredondo Muñozledo, Benjamín, Historia de la revolución mexicana, Offset Larios, México, 1971, p. 56.
73. Hernández Padilla, Salvador, op, cit. p. 31
74. Citado por Hernández Padilla, Salvador, Ibid, p. 39.
75. Ibid, p. 44.
76. Idem, p. 47
77. Citado por Arredondo Muñozledo, Benjamín, op, cit. p. 60.
78. Hernández Padilla, Salvador, op, cit. p. 51.
79. Citado por Hernández Padilla, Salvador, op, cit. p. 56.
80. Ibid, p. 65.
81. Idem, p. 69.
82. Hernández Padilla, Salvador, op, cit, p. 74.
83. Ibid, pp. 77-78.
84. Silva Herzog, Jesús. Breve historia de la revolución mexicana (los antecedentes y la etapa maderista), Fondo de Cultura Económica, México 1970, p. 110.
85. Silva Herzog, Jesús, op, cit. pp. 111-112.
86. Ibid, p. 114.
87. El Colegio de México, editorial, op, cit. p. 137.
88. Loc, cit.
89. Silva Herzog, Jesús, op, cit. p. 121.
90. Silva Herzog, Jesús, op, cit. p. 122.
91. Ibid, p. 126.
92. El Colegio de México, Editorial, op, cit. p. 138.
93. El Colegio de México, Editorial, op, cit. pp. 138-139.
94. El Colegio de México, Editorial, op, cit, p. 141.
95. Ibidem, p.142.
96. Idem, pp. 142-143.
97. Silva Herzog, Jesús, Breve historia de la revolución mexicana (La Etapa constitucionalista y la lucha de fracciones), Fondo de Cultura Económica, México, 1970, p.252.
98. Citado por Silva Herzog, op, cit, p. 253.
99. El Colegio de México, Editorial, op, cit, p. 143.
100. Carpizo, Jorge, La constitución mexicana de 1917, Porrúa, México, 1986,pp. 121-122.
101. Citado por Carpizo, Jorge, op, cit. p. 128.
102. Idem, p. 134.
103. Carpizo, Jorge, op, cit. p. 160.
104. Loc. Cit.
105. Sayeg Helu, Jorge. Los derechos sociales de la revolución mexicana. Instituto de investigaciones legislativas, cámara de diputados, México 1985, p. 93
106. Ruiz, Ramón Eduardo, La revolución mexicana y el movimiento obrero, 1911-1923, Era. México, 1978, p. 94.
107. Carpizo, Jorge, op, cit. pp. 160-161.
108. Ibid, p. 161.
109. Secretaría de Gobernación, Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, México 1985, p. 35
110. Moreno, Daniel, Derecho constitucional mexicano, Pax, México, 1972 s.p
111. Rousseau, Juan Jacobo, El Contrato Social, Porrúa México, 1975, p. 14.
112. Moreno, Daniel, op, cit. p. 272.
113. Pérez Serrano, Nicolás, Tratado de derecho político, Civitas, Madrid, 196, p. 125.
114. Carpizo, Jorge, Estudios Constitucionales, UNAM, México, 1980, p. 294.
115. Maquiavelo, Nicolás. Obras Políticas. Instituto cubano del libro. La Habana, 1971, p. 63.
116. Hauriáu, André, Derecho Constitucional e instituciones políticas, Ariel, Barcelona, 1971, p. 347.
117. Citado por Moreno, Daniel, op, cit. p. 274.
118. Sartori, Giovanni. Partidos y sistemas de partidos (Marco para un análisis) t. 1. Alianza, Madrid, 1976, pp. 84-85.